

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 52 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe Lunes 7 de Marzo de 2022 /

26976

## LICITACIONES DEL DIA

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1002

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE COLECTORAS-CONEXIONES DISTRITOS GRAN ROSARIO

Reunión informativa: 02/03/2022-10:00hs, mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/81591948173?pwd=S00xNlVpNVdUTGJyU0xnenVOczExZz09>

ID de reunión: 815 9194 8173 / Código de acceso: 090890

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/03/2022-10:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/03/2022-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35627 Mar. 7 Mar. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1003

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM CLASE C METÁLICO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/03/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/03/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35633 Mar. 7 Mar. 8

### HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22.  
EXPEDIENTE N°: 0000-005025-0 H.S.C.C.

APERTURA: 25/03/22 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.209.808.- (Pesos cinco millones doscientos nueve mil ochocientos ocho)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: [san-carlos@knett.com.ar](mailto:san-carlos@knett.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.083,92.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 35635 Mar. 7 Mar. 8

## MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

SEGUNDO LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022  
DECRETO 071 /2022

OBJETO: "Adquisición de equipamiento específico de tecnología aplicada a la seguridad ciudadana". " Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios"

FECHA DE APERTURA: 17 de Marzo de 2022 a las 11.00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.922.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Veintidós Mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (Dos Mil Pesos con 00/100).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, [www.reconquista.gov.ar](http://www.reconquista.gov.ar) -Sección Tramites- Licitaciones, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 17 de Marzo de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 90 472799 Mar. 7 Mar. 8

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

LICITACION N° 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de San Justo - Independencia N°2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>) de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

**MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
HÁBITAT**

SECRETARÍA DE HÁBITAT,  
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFUERZO DE CAÑERÍA EN BATTLE Y ORDOÑEZ Y OVIDIO LAGOS – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO",

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.818.157,43

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00

Garantía: \$ 358.181,57

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Saneamiento (300)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6º del PCByC.

FECHA DE APERTURA: Día: 23 de marzo de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Casa Arijón Rosario, sita en calle Arijón 84 bis de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico [shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar)

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 35638 Mar. 4 Mar. 8

**SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 / 22

OBJETO: "CONTRATAR LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA FE CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 21 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.170.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 35611 Mar. 04 Mar. 07

**EMPRESA  
PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001316

EXPTE. N° 1-2021-1028033CIRCULAR N° 2

OBJETO: ADQUISICION DE RELES AMPEROMETRICOS – PLAN 2022 Para la gestión de compra de referencia, se hace la siguiente aclaración respecto del ítem N° 1 :ítemMatrícula Descripción1202597 Rele Sobrecorriente Trif. + Tierra Tipo MICOM P122 Serie P122A00Z122DB0 o Similar Según PDTG AdjuntaSe modifican los puntos 24 y 25 de la Pla-

nilla de Datos Técnicos Garantizados:Nro.Concepto Unidad Pedido24 Entrada Optoaisl. Program. Cantidad N°525Contacto Auxiliares NA CantidadN°8Quedando reemplazado por:Nro.Concepto Unidad Pedido 24 Entrada Optoaisl. Program. Cantidad MínimaN°325Contacto Auxiliares NA Cantidad MínimaN°6 LA PRESENTE MODIFICACIÓN ES SOLO VÁLIDA PARA LA MATRÍCULA N° 202597.

S/C 35636 Mar. 4 Mar. 8

**HOSPITAL  
PROV. DEL CENTENARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022  
EXPTE N° 0569/2022

APERTURA: 21/03/2022 - HORA: 10:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA-MEDICACION ONCOLOGICA PARA DOS MESES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.800.000.- SON PESOS TRES MILLO- NES OCHOCIENTOS CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1600.- (son Pesos: MIL SEISCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2022  
EXPTE N° 0570/2022

APERTURA: 25/03/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO-Insumos Hemoterapia para 6 meses

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.200.000 .- SON PESOS TRES MILLO- NES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1300.- (son Pesos: MIL TRESCIENTOS CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 02/03/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 35630 Mar. 4 Mar. 7

**BMR MANDATOS Y  
NEGOCIOS S.A.  
AGENTE FIDUCIARIO  
FIDEICOMISO  
PROGRAMA SOLIDARIO.E  
INTEGRADOR DE DESAGÜES  
CLOACALES DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE  
(ORDENANZA 8539/2010)**

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Loteo Colombres Barrio Los Gráficos

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010).

Presupuesto Oficial: \$ 30.736.667,35

Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Capacidad de Contratación Anual: \$ 30.736.667,35

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 30.736.667,35

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 307.366,67

Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de Marzo de 2022 a las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 20 Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) o el día hábil posterior si el indicado no lo fuera a la misma hora y en el mismo lugar.

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 15 de Febrero de 2022, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avenida Alberdi 315 - entre Gorriti y Vélez Sarsfield - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfonos de contacto: 0341-4402824 / 243 0707/2727)

Entrega de Ofertas: hasta el 09 de Marzo de 2022 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 10 de Marzo de 2022 hasta las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 2º Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).  
\$ 450 471534 Feb. 21 Mar. 8

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07  
(LP 07 – ASH -22)  
RESOLUCIÓN 020/22.

MOTIVO: "Adquisición de cemento portland, ladrillos comunes y cerámicos huecos , según especificaciones técnicas –"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.680.000,00  
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)  
FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Marzo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)  
licitaciones@santafeciudad.gov.ar  
compras@santafeciudad.gov.ar  
licitacionessfc@gmail.com  
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.  
\$ 135 472736 Mar. 4 Mar. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08  
(LP 08 – ASH -22)  
RESOLUCIÓN 023/22.

MOTIVO: "Adquisición de puertas y ventanas , según especificaciones técnicas –"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.158.756,00  
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)  
FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Marzo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)  
licitaciones@santafeciudad.gov.ar  
compras@santafeciudad.gov.ar  
licitacionessfc@gmail.com  
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.  
\$ 135 472737 Mar. 4 Mar. 8

### EL COMITÉ DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Para la adquisición de una pick up doble cabina 4 x 4 de 160 o más CV motor diesel 0 kilómetro del año 2022; en reemplazo de una unidad marca Nissan pick up doble cabina 4 x 4 con motor diesel de 6 marchas MT modelo del año 2010 en el estado en que se encuentra.  
Lugar de adquisición del pliego y recepción de ofertas: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, sito en calle Entre Ríos N° 572 de la ciudad de San Genaro.  
Fecha de apertura de ofertas: 15 de Marzo de 2.022 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura de ofertas: En el salón de reuniones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad San Genaro, sito en calle Entre Ríos N° 540.-  
Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofer-

tas. Valor del pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil).  
San Genaro, 25 de Febrero de 2.022.  
\$ 135 472651 Mar. 04 Mar. 08

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período Marzo a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones c/00/100 (\$ 11.000.000).  
Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472657 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil c/00/100 (\$ 34.848.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis c/00/100 (\$ 69.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472658 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472659 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22 -  
2º LLAMADO

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Municipal, durante el periodo anual 2022, por 5.700 horas, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos veinte c/00/100 (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100 (\$ 11.452,44).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472660 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22.

Objeto: Contratar la provisión de 440TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 7.535.880).

Valor del Pliego: Pesos quince mil setenta y uno c/76/100 (\$ 15.071,76).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472661 Mar. 04 Mar. 17

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 5664/2022

Objeto: Provisión de 300 m3 de hormigón elaborado H30.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 3.900.000 (Pesos tres millones novecientos mil).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 9:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472623 Nov. 4 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 5665/2022

Objeto: Obra mejoramiento de ingresos Esc. N° 608 La Esperanza.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 10:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472624 Nov. 4 Nov. 17

LICITACION PÚBLICA  
(DECRETO N° 5649/2022)

OBJETO: Provisión de 108 neumáticos nuevos para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones quinientos mil).

Apertura Ofertas: 15/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 10.500- (Pesos diez mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472497 Nov. 3 Nov. 16

LICITACION PUBLICA  
(DECRETO N° 5666/2022)

OBJETO: Mejoramiento de ingreso del Area Industrial.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial se establece en la suma de \$ 4.620.313,92 - (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos trece con noventa y dos).

Apertura Ofertas: 23/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 4.700 - (Pesos cuatro mil setecientos).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

tivo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472625 Nov. 3 Nov. 16

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACION PUBLICA N° 02/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/22, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 4.300.- (pesos cuatro mil trescientos).

Apertura de Ofertas: 09 de Marzo de 2022 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 472461 Mar. 2 Mar. 9

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

OBJETO: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0004-).

Presupuesto Oficial: \$ 76.022.791,574-

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 472452 Mar. 3 Mar. 16

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de la Plaza 9 de Julio.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail:

Consulta y venta de pliegos.: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 10.000.- (Pesos: diez mil c/00/100)

Presupuesto Oficial: \$20.870.076,73 IVA incluido (Pesos: veinte millones ochocientos setenta mil setenta y seis c/73/100.-)

\$ 450 472469 Mar. 3 Mar. 16

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001  
EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle:

1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 471998 Feb. 25 Mar. 14

LICITACION PUBLICA N° 002  
EXPEDIENTE N° 002/2022

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: la municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Años 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 472000 Feb. 25 Mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACION PÚBLICA  
DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00).

Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE  
ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Objeto: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471505 Feb. 18 Mar. 7

**MUNICIPALIDAD DE  
ARROYO SECO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC.

Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar.

Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.

\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
EXPTE N° 6220/2021

Fecha de solicitud: 11 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 6220/2021

Objeto: Compra y colocación de lona para cobertura del natatorio del Complejo Polideportivo Emilio A. Lotuf, colocación de lona existente en el mismo predio, colocación de lona, existente para cobertura de natatorio del Polideportivo 9 de Julio y retiro de lonas para cobertura de ambos predios a la finalización de la temporada invernal, de la Dirección General del Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. I.V.A.): \$ 4.689.855,53 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 53/100)

Valor del sellado: \$ 1.000,00.

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (Tel: 4805643/4 int 106/113) de lunes a viernes 08 a 14 hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de Marzo del 2022 a las 12:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 471567 Feb. 21 Mar. 8

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACION PUBLICA N° 01/2022

OBJETO: Concesión local N°3 (ex-bar) de la Terminal de Ómnibus José Nazareno Mattiacci"

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-548129, desde el día 18 de febrero de 2.022 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 11 de marzo de 2.022 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de marzo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300)-

\$ 450 471610 Feb. 21 Mar. 8

**COMUNA  
DE SAN CARLOS SUD**LICITACION PÚBLICA N°: 01/2022  
(Ordenanza N° 1504/22)

Objeto: Compra de hormigón elaborado H21, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.

Venta de pliego: Desde el día 2 de Marzo de 2.022 hasta el día 21 de Marzo de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de

Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 21 de Marzo de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud.

Fecha de apertura: 21 de Marzo de 2.022, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

Valor del pliego: \$ 1.500,00 (mil quinientos con 00/100).

Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud; ubicada en calle 9 de Julio 626 d esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 472653 Mar. 04 Mar. 08

## COMUNA DE TORTUGAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de 4.257,83 toneladas de Material Pétreo 0-20.

Oferta: Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 11.283.249,50).

Monto de Garantía de oferta: Pesos Ciento Doce Mil ochocientos Treinta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 112.832,50).

Adquisición de Pliego: Oficina Comunal - Celman 726 - Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Recepción de Ofertas: hasta las 12:30 hs. del 15/03/2022.

Apertura: 17/03/2022; 09:00 hs. en la Comuna de Tortugas - Bv. Celman N° 726 - Tortugas.

Informes: T.E. 03471-494186, e-mail: comutor@hotmail.com

\$ 90 472245 Mar. 04 Mar. 07

## COMUNA DE JUNCAL

### LICITACION PUBLICA N° 01/2022

(2do. Llamado)

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública segundo llamado para la ejecución de la obra: "Limpieza del canal del desagüe del pueblo", conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.000.- (Pesos Un millón setecientos setenta mil).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 03 de febrero de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 1700.- (Pesos un mil setecientos).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 08 de marzo de 2022 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura: el día 08 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 225 472477 Mar. 3 Mar. 9

## LEY 11867 DEL DIA

A los efectos previsto por la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Lucas Oscar Poletti, DNI 29.579.896, domiciliado en calle Esperanza Nro. 862 de la ciudad de Sunchoales, (Santa Fe) transfirió a la Sra. María Fernanda Poletti, DNI Nro 31.832.077 domiciliada en calle Chubut Nro. 1183, de Sunchoales (Santa Fe), el FONDO DE COMERCIO correspondiente a TRYPMAXI VIAJES, empresa de viajes y turismo habilitada por la secretaria de turismo de la nación (Legajo Nro, 16234), domiciliada en calle Crespo 864 de Sunchoales. Rafaela, diciembre de 2021.

\$ 45 472720 Mar. 7

## LEY 11867 ANTERIOR

Escribano Luciano Petrini (Reg. 240 - Rosario), anuncia que Francisco Alberto Bustamante (DNI 6.054.198) vende a Cristian Javier Bustamante (DNI 23.501.313) el negocio denominado "PLAZA FERRETERA", rubro Ferretería, sito en la calle Ayacucho N° 5475, Rosario. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina: Córdoba 1253, piso 3, oficina 32, Rosario.

\$ 225 472462 Mar. 3 Mar. 9

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ RAUL FELIPE DOMINGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472615 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FURNO SABINO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472576 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MANZANARE CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472417 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Alvarez Juan Víctor para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472415 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472187 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472329 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471950 Feb. 24 Mar. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ PEDRO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471478 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COMIN ELBIO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471476 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANDINGORRA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471500 Feb. 21 Mar. 8

## AVISOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",  
02/03/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0044749-1 y su agregado N° 02001-0050272-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el pago de recompensa para aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el 15/09/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para la investigación del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el día 15 de septiembre del año 2018 en calle Ángel Casanello N° 3463 de la ciudad de Santa Fe;

Que interviene el Fiscal Regional N° 1, señalando datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también sobre la investigación en curso;

Que seguidamente se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que las particularidades del caso ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria estimada en pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que en razón de lo expresado, se estima que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario el ofrecimiento de una recompensa dineraria a los efectos de lograr su esclarecimiento e individualizar el o sus autores;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123/2021, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el día 15 de septiembre del año 2018 en calle Ángel Casanello N° 3463 de la ciudad de Santa Fe y que diera lugar a los autos caratulados "s/ homicidio calificado. Víctima: Nahuel David Molina" (CUIJ 21-06977163-4), de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de Homicidios N° 133 de Santa Fe a cargo del Dr. Andrés Marchi.-

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N°

13.494.-

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.-

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.-

ARTÍCULO 6°: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieron el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.-

ARTÍCULO 7°: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 35639 Mar. 7 Mar. 9

RESOLUCIÓN N° 0003

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
03/03/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006250-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13.151, correspondiente al año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su artículo 3° determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales y tendrá a su cargo, entre otras cuestiones, la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno";

Que los artículos 24° y 25° de la Ley N° 13.151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorias 4688/24 y 184/19, establecen los requisitos para ser mediador y comediador, así como lo relativo a su acreditación;

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores y comediadores de la provincia correspondiente al año 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 184/19 y lo dispuesto en la Resolución N° 413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO  
A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convócase a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista desde el

día 14 de marzo hasta el 15 de abril del año 2022, en la forma y los horarios indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11.-

ARTÍCULO 2°: Apruébese el ANEXO ÚNICO, que regula el procedimiento de inscripción y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

RESOLUCIÓN N°  
ANEXO ÚNICO  
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días. 2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 14 de Marzo hasta el 15 de Abril del año 2022, en sitio web de la provincia.

2.3.- Presentación y Recepción de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de cada nodo, en el horario de 8 a 12 hs:

Santa Fe: Moreno N° 2752, teléfonos 0342-4619960/4619961- agem-santafe@santafe.gov.ar

Rosario: Av. Pellegrini N° 2015 teléfonos 0342-155901006- agemrosario@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Santa Fe N° 770, 03462-408809- agemvenadotuerto@santafe.gov.ar.

Rafaela: Ituzaingo N°52, teléfono 03492-453020, agemrafaela@santafe.gov.ar.

Reconquista: Rivadavia 365 teléfono 03482- 438436. agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24° y 25° del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto 4688/2014.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores y Comediadores: mediante Resolución fundada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

2.6.- Comunicación a los solicitantes en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Entrega de credencial y modelo de sello, así como registro de firma en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite y solicitando la presentación de la documentación que se detalla más abajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de inscripción en el sitio indicado, según lo indicado en el punto 2.3.

La documentación deberá presentarse en un sobre que contenga la leyenda "Solicitud de Inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe", con indicación de la o las Sedes para las cuales se inscribe - "Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido del apellido, nombre y tipo y número de documento, teléfono y e-mail, Sedes y Fueros en que se inscribe. En el interior del sobre deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

1. Fotocopia certificada documento 1° y 2° hoja, y cambio de domicilio si correspondiere
2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario
3. Fotocopia certificada del título de mediador o mediadora
4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda
5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco
6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente
7. Certificado de buena conducta
8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

10- Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio

profesional, certificación expedido por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24 inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1747/11.

12. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso Autorización del Centro de Mediación donde llevará adelante las mediaciones.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo I de 10 o 1/10). La Agem remitirá un mail consignando tanto la descripción como la fecha de recepción de la documentación dentro de las 48 horas de presentada la misma. Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11 Y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores o de comediadores, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los artículos 7, 17, 32 Y concordantes tanto de la Ley N° 13.151 como del Anexo 1 del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá a la entrega de la credencial acreditante y el modelo de sello, así como al registro de firma del inscripto en los días y horarios que determine la mencionada Dirección Provincial. En caso de rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR Y DEL COMEDIADOR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

El mediador inscripto podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará y presentar croquis de la oficina de mediación correspondiente para su habilitación, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición N° 0063/11 -D.P.D.S.C.I.-, de cada una de ellas. El comediador también podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará.

S/C 35641 Mar. 7 Mar. 9

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTÍN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 09 y jueves 10 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE ARROYO LEYES

1.- TERESA DE JESUS AYALA, Matrícula individual, LC: 6.114.127, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° 104 RUTA 1 KM18 de la localidad de: ARROYO LEYES, identificado como lote 2D - 1/12 Parte indivisa; 1/7 Parte indivisa (PASILLO) manzana S/N Plano N°120.886/1993, Partida inmobiliaria N° 10-15-00-735430/0011-3, inscripto el dominio al T°92 I F°84VTO N.º20.645 Año 1974; T°92 I F°84VTO N°30.787AÑO 1974; T° 337 I F°4031 N° 26.267 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Expte. 01501-0108655-4, iniciador: BELLO CLAUDIA VIVIANA.

LOCALIDAD: SANTO TOME

2.- LUDOVINA QUIROGA, DOMINGO FLORENTINO PRETI, SUSANA MARIA DEL CARMEN PRETI, JOSE OSCAR PRETI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARCELINO MARTINEZ N°3469(BARRIO VILLA LUJUAN), de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote F6 (POLIGONO-MFGPM) manzana 4234 SUD Plano N.º 76.254/1975, Partida inmobiliaria

N.º 10-12-00-143285/0010-6, inscripto el dominio al Tº 94 I Fº 1271vto. N.º56.196 AÑO 1983, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0108952-8, iniciador: SANDBAL ENRIQUE

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

3. RAUL JOSE PAOLASSO, BARTOLO BAUDINO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 62 N.º406 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 6 manzana 23 Plano N.º DUP.234/1962, Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-568756/0693-6, inscripto el dominio al Tº 167 P Fº 681 N.º 6442bis AÑO 1962, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108866-6, iniciador: AGUILAR ROSA NIVIA.

4.-ACOSTA JOSE GABINO, Matrícula individual LE: 2.446.344, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 N.º2491 (BARRIO SAN LUIS) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 18 manzana 2 Plano N.º16.882/1967, Partida inmobiliaria N.º08-41-00-568830/0026-1, inscripto el dominio al Tº 191 P Fº 1613 N.º23.436 AÑO 1967, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095728-2, iniciador: ALBRECHT ROBERTO EMILIO.

5.-LEONEL TEOBALDO MOLINARO, MARIA ISABEL TRIBOLO, Matrícula individual LE: 6.430.562; LC: 7.170.098, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 7 N.º1005 de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 19 manzana "B" Plano N.º72.736/1974, Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-568756/0733-7, inscripto el dominio al Tº 276 P Fº 3722 N.º 96.617 AÑO 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096639-4, iniciador: BAUDINO SUSANA BEATRIZ RITA.

LOCALIDAD: RAFAELA

6.-ROBERTO JORGE ARAGNO, Matrícula individual LE: 6.281.173, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NICACIO OROÑO N.º2014 (Barrio Martín Fierro) de la localidad de: RAFAELA, Lote 14 manzana Concesión 229 Plano N.º117.292/1990, Partida inmobiliaria N.º08-24-01-548385/0177-1, inscripto el dominio al Tº 298 I Fº 366 N.º 4.663 AÑO 1985, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095727-1, iniciador: FABRE ACOSTA ROSA VIVIANA.

7.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N.º2389 (Barrio del Rosario) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 177 manzana 15 Plano N.º 202.500/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0525-8, inscripto el dominio al Tº 367 P Fº 181 N.º 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109188-8, iniciador: GIMENEZ SERGIO ALBERTO.

LOCALIDAD: SUNCHALES

08.-JORGE OSVALDO MARCHIANO, DONATO FESSIA, ODEIMAR EMILIO ENRIQUE BETTA, ROSALIA MARIA CIPOLATTI de BETTA, ADELQUIS JOSE BETTA, AMILCAR LUIS BETTA, ADELMA ROSA TERESA BETTA, Matrícula individual, LE: 6.292.656; LE: 6.272.235; LE: 6.289.240, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FUNES ESQUINA SARGENTO CABRAL N.ºS/N (Barrio Villa Del Parque) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 3 manzana 108 Plano N.º79.459/1976, Partida inmobiliaria N.º 08-11-00-060115/0013-3, inscripto el dominio al Tº 204 I Fº 1061 N.º 12.351 AÑO 1970; -Tº 204 I Fº 1061 N.º 84.065 AÑO 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094079-8, iniciador: ALVAREZ NORBERTO DEMETRIO.

DEPARTAMENTO: VERA: LOCALIDAD VERA

9.-ANTONIO GUTIERREZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA -N.º 2650 (Barrio San Roque) de la localidad de: VERA, identificado como lote 3 manzana 32 Plano N.º105.141/1984, Partida inmobiliaria N.º 02-02-00-004346/0006-3, inscripto el dominio al Tº 147 Fº 1082 bis N.º57.120 AÑO 1985, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098846-6, iniciador: GEREZ ANGELICA.

LOCALIDAD CALCHAQUI

10.-SANCERMO ABEL CISTERNA, Matrícula individual, LE: 6.353.755, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERY N.º1714 (BARRIO SAN JOSE OBRERO) de la localidad de: CALCHAQUI, identificado como lote 35 manzana S/N Plano N.º 77.214, Partida inmobiliaria N.º 02-05-00-006798/0028-9, inscripto el dominio al Tº 116 Fº 118 N.º 2.625 AÑO 1976, Departamento VERA, Sección Pro-

iedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092414-7, iniciador: SISTERNA MARIA ALEJANDRA. S/C 35583 Mar. 07 Mar. 09

## BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR  
W. FABIAN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 23 de Marzo de 2022 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: DORNE, WALTER OSCAR, AUDI, SEDAN 5 PUERTAS, A1 SPORTBLACK 1.4 TFSI, 2013, MCU101, BASE \$ 299.800; SCHREIBER, FRANCISCO MARIO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1.0 8V WAY, 2019, AD626EV, BASE \$ 627.500; SIMEZ, GERARDO CESAR, DFM, CAMION DUOLICA 1064 CJ10, 2018, AC382WC, BASE \$ 638.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 16 al 22 de Marzo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la

posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplir con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de Marzo de 2022.-

\$ 374 472880 Mar. 7

**SECRETARIA DE LOS  
DERECHOS DE LA  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
FAMILIA**

**NOTIFICACION**

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - IAN EZEQUIEL LENCINA - EMILY LORELEY ROMERO, Expte. Administrativo N° 01503-0006932-9, se notifica a Adriano Romero, DNI N° 12.496.436, que se ha ordenado lo siguiente: DISPOSICIÓN ME-RE N° 499 "Reconquista, 19 de Noviembre de 2021. Visto:... Considerando:... Dispone: ARTÍCULO 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de IAN EZEQUIEL LENCINA, DNI 52.360.739, y la niña EMILY LORELEY ROMERO, DNI 54.206.321; hijos de la Sra. EVELYN DAIANA LENCINA, DNI 37.829.215, siendo progenitor de la niña el Sr. ADRIANO ROMERO, DNI N° 12.496.436. ARTÍCULO 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de los niños a favor de CLAUDIO ANDRES DUMAS, DNI 24.275.086; y AURELIA NOEMI NUÑEZ, DNI 27.954.264; domiciliados en Calle 56 N° 286, Barrio Belgrano de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 3°: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días consecutivos - Reconquista, Febrero de 2022.

S/C 472476 Mar. 4 Mar. 8

**BAUEN ARQUITECTURA  
S.R.L.PILAY S.A. PILARES**

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 88 suscripto en fecha 30-12-2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Lourdes Virginia María Tioni (DNI N° 30.683.894), ha sido extraviado por la misma. Rosario, 29 de Febrero de 2.022.

\$ 225 472650 Mar. 04 Mar. 10

**COMUNA DE PAVÓN**

**AVISO**

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 34 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 34 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.751 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04/03/1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 50 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 35, al noreste con el lote No. 11, y al sureste con el lote No. 33, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.751 año 2021, sigue siendo el lote N° 34, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Marian Bartel, Secretaria Administrativa.

nado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04/03/1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 50 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 35, al noreste con el lote No. 11, y al sureste con el lote No. 33, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.751 año 2021, sigue siendo el lote N° 34, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Marian Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472420 Mar. 4 Mar. 8

**AVISO**

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 21 de la Manzana 23 Plano 80543/1 974. Lote designado con el No. 21 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.751 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04/03/1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alélieles, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 22, al suroeste con el lote No. 24, y al noroeste con el lote No. 20, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.751 año 2021, sigue siendo el lote No. 21, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472419 Mar. 4 Mar. 8

**AVISO**

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.751 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04/03/1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alélieles, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 80 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 15, al suroeste con el lote No. 31, y al noroeste con el lote No. 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.751 año 2021, sigue siendo el lote No. 14, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.-

S/C 472418 Mar. 4 Mar. 8

## AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 36 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 36 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A., a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P. a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 30 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al noroeste con los lotes Nos. 1, 2 y 3, al noreste con el lote N° 4, y al sureste con el lote No. 35, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 36, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472416 Mar. 4 Mar. 8

## AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 10 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 10 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.743 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P. al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 40 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 11, al suroeste con el lote No. 351 y al noroeste con los lotes No. 5 y 9, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.743 año 2021, sigue siendo el lote No. 10, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472379 Mar. 4 Mar. 8

## AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 16 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 228.824 año 2020, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P. a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 (marginales) aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Violetas, entre calles Los Gladiolos y Las Amapolas, a los 50 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10

metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 15, al suroeste con el lote No. 27, y al noroeste con el lote No. 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 228.824 año 2020, sigue siendo el lote No. 14, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472361 Mar. 4 Mar. 8

## AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 4 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.743 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), y Registrado en el R.G.P. al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Azucenas y Los Narcisos, a los 30 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 5, al sureste con el lote No. 35, y al suroeste con los lotes Nos. 36 y 3, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.743 año 2021, sigue siendo el lote No. 4, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firma José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 432364 Mar. 4 Mar. 8

## AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 5 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 5 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.743 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P. al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Los Narcisos y Las Azucenas, a los 30 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con los lotes Nos. 6 y 9, al suroeste con el lote No. 107 y al suroeste con el lote No. 4, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.743 año 2021, sigue siendo el lote No. 5, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472366 Mar. 4 Mar. 8

## AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 6 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 6 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N°

200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Los Narcisos y Las Azucenas, a los 20 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 7, al sureste con el lote No. 9, y al suroeste con el lote No. 5, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 6, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472370 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 7 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 7 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Los Narcisos y Las Azucenas, a los 10 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 8, al sureste con el lote No. 9, y al suroeste con el lote No. 6, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 7, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472371 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 13 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 13 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 70 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 14, al suroeste con el lote No. 32, y al noroeste con el lote No. 12, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 13, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472390 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 12 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 12 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 60 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 13, al suroeste con el lote No. 33, y al noroeste con el lote No. 11, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 12, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472389 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 9 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 9 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 30 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 10, al suroeste con el lote No. 5, y al noroeste con los lotes Nos. 6, 7 y 8, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 9, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472383 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 31 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 31 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 152, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Azucenas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 80 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 32, al noreste con el lote No. 14, y al sureste con el lote No. 30, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura regis-

trado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 31, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472381 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 8 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 8 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado en la esquina con frente al noroeste y al noreste sobre calle Los Gladiolos y Los Narcisos, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de frente y fondo; y linda además al sureste con el lote No. 9, y al suroeste con el lote No. 7, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 8, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472377 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 80 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 15, al suroeste con el lote No. 31, y al noroeste con el lote No. 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 14, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472391 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 15 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 15 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio:

1521 N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Narcisos, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 70 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 16, al suroeste con el lote No. 30, y al noroeste con el lote No. 14, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 15, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472392 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 29 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 29 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Azucenas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 60 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 30, al noreste con el lote No. 16, y al sureste con el lote No. 28, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 29, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472394 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 30 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 30 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.750 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 1521 N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Azucenas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 70 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 31, al noreste con el lote No. 151 y al sureste con el lote No. 29, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.750 año 2021, sigue siendo el lote No. 30, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472395 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 36 de la Manzana 21 Plano 80543/1974. Lote de-

signado con el No. 36 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 245.785 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 (04.03.1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 182, Folio: 426, N°: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N°: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Azucenas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 30 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al noroeste con los lotes Nos. 1, 2 y 3, al noreste con el lote No. 4, y al sureste con el lote No. 35, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 245.785 año 2021, sigue siendo el lote No. 36, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472396 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 21 de la Manzana 22 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 21 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.344 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 22, al suroeste con el lote No. 24, y al noroeste con el lote No. 20, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.344 año 2021, sigue siendo el lote No. 21, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472400 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 24 de la Manzana 22 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 24 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.344 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A., a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Los Narcisos, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 25, al noreste con el lote No. 21, y al sureste con el lote No. 23, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.344 año 2021, sigue siendo el lote No. 24, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472402 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 25 de la Manzana 22 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 25 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.344 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Los Narcisos, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 20 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 26, al noreste con el lote No. 20, y al sureste con el lote No. 24, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.344 año 2021, sigue siendo el lote No. 25, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472403 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 4 de la Manzana 23 Plano 8054311974. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Gladiolos, entre calles Las Madreselvas y Los Alelíos, a los 30 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote No. 5, al sureste con el lote No. 35, y al suroeste con los lotes Nos. 36 y 3, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 4, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472404 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 9 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 9 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Ar-

mando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 30 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 10, al suroeste con el lote No. 5, y al noroeste con los lotes Nos. 6, 7 y 8, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 9, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472405 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 10 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 10 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 40 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 11, al suroeste con el lote No. 35, y al noroeste con los lotes Nos. 5 y 9, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 10, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472406 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 11 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 11 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 50 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 12, al suroeste con el lote No. 34, y al noroeste con el lote No. 10, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 11, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472407 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 17 de la Manzana 23 Plano 80543/1 974. Lote designado con el No. 17 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 1521 N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 50 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 18, al suroeste con el lote No. 28, y al noroeste con el lote No. 16, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 17, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472408 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 18 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 18 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 40 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 19, al suroeste con el lote No. 27, y al noroeste con el lote No. 17, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 18, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472409 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 19 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 19 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A.. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Los Alelíes, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 30 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote No. 20, al suroeste con el lote No. 26, y al noroeste con el lote No. 18, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial

con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 19, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472410 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 22 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 22 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO Sociedad Anónima. Está ubicado en la esquina con frente al noroeste y al sureste sobre calle Los Alélie y Las Rosas, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de frente y fondo; y linda además al suroeste con el lote No. 23, y al noroeste con el lote No. 21, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 22, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472411 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 29 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 29 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, No 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 60 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 30, al noreste con el lote No. 16, y al sureste con el lote No. 28, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 29, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472412 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 31 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 31 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre LITORAL SANTAFESINO S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de LITORAL SANTAFESINO So-

iedad Anónima. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 80 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote No. 32, al noreste con el lote No. 14, y al sureste con el lote No. 30, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 31, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472413 Mar. 4 Mar. 8

#### AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón: Lote 35 de la Manzana 23 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 35 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 246.040 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (22/12/82); Tomo: 192, Folio: 121, N° 153732 (22/12/82) y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 (27/08/86) y Registrado en el R.G.P a los Tomo: 197, Folio: 1, N° 200092 (05/12/1983) a nombre de Rogelio Armando Riganti; y Tomo: 174, Folio: 220, N° 319041 de fecha 27/08/1988 aceptación de compra a favor de LITORAL SANTAFESINO S.A. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Madreselvas, entre calles Los Gladiolos y Las Rosas, a los 40 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con los lotes Nos. 36 y 4, al noreste con el lote No. 10, y al sureste con el lote No. 34, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 246.040 año 2021, sigue siendo el lote No. 35, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y María Inés Bartel, Secretaria Administrativa.

S/C 472414 Mar. 4 Mar. 8

### MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

#### AVISO

La Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo lleva adelante el trámite correspondiente para declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción administrativa y escriturar en su favor a través de una Usucapión Administrativa de la Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ing. Geógrafo Lucio Ricardo Ojeda, se designa como Parcela 7, de la manzana n° 53 a una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Villa Ocampo, Departamento General Obligado de ésta Provincia, parte de la manzana cincuenta y tres, compuesta de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste, calle pública de por medio con la Plaza o Las Palmas, hoy Doctor Enrique Aranda; al Este con más terrenos de la manzana, propiedad de los Doctores J. San Martín y E. Galmarini; al Norte, con más terrenos de la manzana cincuenta y tres, y al Sur, con terrenos de la manzana que se dona a Marta Rene Giardelo, Dicha fracción se ubica a los cuarenta metros de la esquina que mira a los rumbos Norte y Oeste a los cuarenta metros de la esquina que mira a los rumbos Sud y Oeste de dicha manzana cincuenta y tres, que mide: En su frente al Oeste, A-B, Veinte con sesenta metros, por donde linda con Calle Pública; en su costado Norte, B-C: cincuenta con cincuenta metros, por donde linda con terrenos de Mabel Josefa Caballero, Rodolfo Domingo Caballero y Orfilia H. Domínguez de Schlatter; en su costado Este, C-D: Veinte con treinta metros, por donde linda con Mas terrenos de la misma manzana; en su costado Sur, D-A, Cincuenta con cincuenta metros, por donde linda con terrenos de la Unión Agrícola Cooperativa Limitada. Las medidas antes descriptas encierran una superficie total igual a 1.032,73 m<sup>2</sup> (Un mil treinta y dos metros con setenta y tres centímetros cuadrados). Partida Inmobiliaria N° 03-08-00-013462/0000. Por esto el Sr. intendente Municipal cita, llama y emplaza, por el termino de 5 días hábiles, a herederos, acreedores, legatarios y en general todo tercero que se crea con mejor derecho a que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite. Para hacer valer dicho derecho de-

berán deducir oposición, acompañando toda documental y/o instrumento legal pertinente y acreditante en sede de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Padre Angel Tibaldo N° 1578, días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 hs..

S/C 472456 Mar. 4 Mar. 10

### MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA N° 2924/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2924/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001244/0000 - Zona Urbana - Sección 01 - Manzana: 8 - Tomo 51 - Folio 214 - N° 20413 - Fecha: 31/03/1958, ubicado en las calles República Argentina, Chaco y Guaraníes de esta ciudad de aproximadamente de 4.000 m2 de titularidad de Teresa Martoglio de Panigutti y por declaratoria de herederos de Francisco José Panigutti en fecha 30 de diciembre de 1969, registrada al N° 2255 – F° 1754 – T° 153 de "Declaratoria" se inscribió dominio por nota marginal bajo el N° 22757 – F° 214 – T° 51 - Dpto. 9 de Julio, a nombre de los herederos: su esposa Teresa Martoglio de Panigutti y sus hijos Teresita Beatriz y Homero Zer Panigutti Martoglio. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022.

\$ 33 472380 Mar. 4 Mar. 8

ORDENANZA NRO. 2931/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2931/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000010/0000 - Zona Urbana - Lote B - Manzana 2 - Sección 02 - Tomo 39 - Folio 19 - N° 55.999 - fecha 28/12/1974, y Tomo: 39 - Folio: 19 – N° 34.581 - Fecha: 30/12/1974, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Bartolomé Mitre de esta ciudad de aproximadamente de 744,47 m2, de titularidad registral a nombre de Isidoro, Adolfo, Samuel y Sara Eidelman. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022.

\$ 33 472382 Mar. 4 Mar. 8

ORDENANZA NRO. 2927/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2927/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001161/0000 - Zona Urbana - Manzana: 241 (ex manzana 6) - Tomo S/T - Folio S/F - N° S/N - Fecha: 01/01/1970, ubicado en las calles Reconquista, Tierra del Fuego, Misiones y Santa Cruz de esta ciudad de aproximadamente de 10.000 M2 de titularidad de Juan Pellanda, Adelia Pellanda y Amelia Pellanda. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022.

\$ 33 472384 Mar. 4 Mar. 8

ORDENANZA NRO. 2932/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2932/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001014/0000 - Zona Urbana - Lote 2213 - Manzana C - Sección 01 - Tomo 51 - Folio 496 - N° 72.389 - fecha 02/10/1958, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, ubicado en la intersección de las calles Los Andes y 25 de Mayo de esta ciudad, de aproximadamente 187,61 m2, de titularidad registraj a nombre de Pedro Hilario Heredia. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022.

\$ 33 472385 Mar. 4 Mar. 8

ORDENANZA NRO. 2918/2021

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2918/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lote que responden a los siguientes datos registrales: Tomo 44 - Folio 219 - N° 34111 - fecha 28/07/1951, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 26, Sección 01, de 378,18 m2 - P.I.I. N° 01-05-00-000255/0000 de titularidad registral a nombre de Plácido Díaz Ruiz. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, Febrero de 2022.

\$ 33 472386 Mar. 4 Mar. 8

### MUNICIPALIDAD DE CERES

NOTIFICACIÓN

El gobierno de la Ciudad de Ceres informa a los vecinos de las calles:

1. Gobernador Aldao, entre Av. Belgrano y Córdoba (1 cuadra)
2. Delfor del Valle, entre Av. Belgrano y Córdoba (1 cuadra)
3. Hernandarias, entre Av. Belgrano y Córdoba (1 cuadra)
4. Chacabuco, entre Av. Belgrano y Córdoba (1 cuadra)
5. Saavedra, entre Av. Belgrano y Bv. España (1 cuadra)
6. Pasaje 25 de Mayo, entre Av. Belgrano y Bv. España (1 cuadra)
7. Laprida, entre Azcuénaga y Bv. España (2 cuadras)
8. Azcuénaga, entre Av. López y Planes y Saavedra (2 cuadras)
9. 3 de Febrero, entre Domingo Matheus y Lavalle (1 cuadra)
10. Lavalle, entre Av. Echague y Av. Blas Parera (3 cuadras)
11. Domingo Matheus, entre Av. Blas Parera y 3 de Febrero (1 cuadra)
12. Echague, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)
13. Teodoro Hertz, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)
14. Leandro N. Alem, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)
15. H. Vieytes, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)
16. Juan de Garay, entre Av. Milano y Lamadrid (1 cuadra)
17. G. P Denis, entre Av. Mitre y Alberti (1 cuadra)
18. Alberti, entre G.P Denis y Sargento Cabral (1 cuadra)

Que se abrirá el libro de oposición a la Pavimentación de 22 cuatdas, del ejido urbano Según Ordenanza Municipal N° 1768/2022 hasta el 03 de Marzo de 2022.

\$ 261,36 472423 Mar. 04 Mar. 08

### COMUNA DE VILLA SARALEGUI

ORDENANZA N° 566/2021

La Comuna de Villa Saralegui procede a notificar las modificaciones obradas en su Ordenanza Anual Tributaria para el ejercicio 2022. Respecto de la Tasa General Inmueble Rural. VILLA SARALEGUI.

ORDENANZA N° 566/21

Visto:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2022, que será aplicable hasta tanto sea modificada o sancionada una

nueva Ordenanza Tributaria, Y Considerando:

Que la presente ha sido aprobada en reunión de Comisión Comunal de fecha 15/12/2021.

La comisión comunal de Villa Saralegui sanciona la siguiente ordenanza tributaria

2. Parte especial

2.1. Tasa general de inmuebles

Tasa general de inmuebles rurales:

Artículo 21) (TGIR)

Monto: Fijese el pago anual de la Tasa General de Inmuebles Rurales, en seis cuotas bimestrales con fecha de vencimiento los días 5 y 15 de cada mes de emisión de la boleta, o día hábil posterior para el caso de resultar el día del vencimiento inhábil o feriado, es decir Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2.022, por un monto equivalente a 4,5 litros de gas oil por hectárea.

Determinación: el valor de la TGIR se fijará entre un promedio del cotejo del precio de venta en estación de servicio Shell de San Justo entre el gas oil común y el Premium conforme al siguiente cálculo: se efectuará un promedio entre el precio de venta del gas oil de menor refinamiento y de mayor refinamiento de la marca SHELL en las pizarras de la respectiva firma comercial con sede en San Justo dividiéndolo por dos, el importe resultante será utilizado para cotizar y emitir la cuota de TGIR.

Cuotas: a) El importe de las cuotas 1 será de 0.60 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (1) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR.

b) El importe de la cuota 2 será de 0.70 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (2) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR. c) El importe de las cuotas 3, 4, 5, 6 será de 0.80 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (3-6) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR.

Adicional: La boleta de tasa general inmueble rural adicionará al importe a abonar por el contribuyente, el costo de la mecanización y envío que refiere a los gastos de generación (emisión) y remisión, cuyo valor será de \$ 750 por cada contribuyente y por emisión.

ARTICULO 45): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Fdo: Walter A Sola -Pte. Comunal - Alejandro Aranda - Secretario Administrativo.

Villa Saralegui, 15 de Diciembre de 2.021.

\$ 850 472512 Mar. 04 Mar. 10

## SAN VICENTE

### AVISO

El juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352432-5; CONSUMO S.A. C/RÍOS SILVIA BEATRIZ s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 16/09/2021 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Márchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

San Vicente, 13 de Septiembre de 2.018- Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 33.586,69), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Ríos Silvia Beatriz (DNI N° 11.141.647), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres (03) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Márchese, juez.

Planilla Práctica A fs. 71.....\$ 24.256,98

Cedulas (a fs. 27, 42, 50, 66) x \$ 152 cada Carta certificada con A/R).. \$ 608,00

Oficios (a fs. 53) x \$ 152 cada carta certificada con A/R).....\$ 152,00

Boletas de inicio (a fs. 1, 36, 57).....\$ 488,00

Reposiciones (a fs. 3, 45).....\$ 157,85

Honorarios regulados (Fernanda Retamar a fs. 75).....\$ 2.125,59

Honorarios regulados (Elizabet Cassani A fs. 75).....\$ 2.125,59

Honorarios regulados (Guillermo Dominino a fs. 75).....\$ 2.125,59

IVA s/Honorarios.....\$ 446,37

Aportes a cargo demandado.....\$ 828,98

Gastos no documentados.....\$ 271,74

Total al 03/07/2017.....\$ 33.586,69

San Vicente, 03/11/2021. Dra. Telma

Sánchez, secretaria.

\$ 73 472558 Mar. 04 Mar. 07

## SOCIEDAD ITALIANA UNIÓN Y BENEVOLENCIA DANTE ALIGHIERI MUTUAL Y CULTURAL

### AVISO

La Sociedad Italiana Unión y Benevolencia DANTE ALIGHIERI Mutual y Cultural sita en calle Buenos Aires 1725 de la ciudad de Casilda, informa a los titulares, familiares y/o herederos de los nichos ubicados en el panteón social de la Sociedad Italiana que se está llevando a cabo una regularización de titularidad y actualización de deudas por cuotas sociales y de mantenimiento de los nichos que se detallan en el presente edicto.

Por tal motivo, los invitamos a presentarse en la Secretaría de la Sociedad Italiana, en el horario de 7:30 a 12:30 hs. con la documentación respectiva, que acredite la titularidad y los comprobantes de pago efectuados hasta el momento. La fecha límite de presentación, será hasta el día 29 de Diciembre del cte. año.

Dicha solicitud de presentación, dará cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno del panteón social. Ante la no presentación, se procederá a la reubicación de los mismos dentro del mismo panteón en nichos de séptima fila.

NOMBRE Y APELLIDO	NICHO	FILA
BERRINI JOSE	14	3
BARICHELO DOMINGO	59	5
CIVERCHIA JOSE	80	2
GIACONE FRANCISCO	96	2
GIORDANO ATILIO	99	2
SCIARINI PABLO	106	4
BARBERO CHIAFFREDO	141	6
RIMOLDI JOSE	144	6
CASTEWGINO	145	5
BELLUZ GIANNINO	148	5
SANTILU ANTONIO	150	5
D'ANGELO SIMON	162	3
\$ 475 472501		Mar. 04 Mar. 10

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

### RESOLUCIÓN N.º 163/22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El expediente N° 16101-0173273-4 y la Resolución n.º 0068 del 07/02/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se dispuso el llamado a una Licitación Pública, tendiente a contratar los "estudios de auscultación del estado superficial de los pavimentos de la red vial provincial de Santa Fe" en un total de 3.809,331 km de longitud, cómo así también se aprobó la documentación marco que regiría la gestión;

Que el presupuesto oficial fue previsto en la suma total de \$17.900.000,00 (pesos diecisiete millones novecientos mil) y el plazo para la ejecución y presentación de los trabajos fue fijado en 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del acta de iniciación de los trabajos;

Que en referencia a ello, por nota iniciadora de autos, la Jefatura Técnica de la Repartición entiende que es necesario actualizar los tramos de las rutas a evaluar, priorizando aquellos en los cuales los estudios realizados por administración han indicado la necesidad de intervención a corto plazo;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicando que la gestión encuadra en el artículo 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el cual se establece la "REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO", en los siguientes términos: "La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito..."; así también, responde normativamente al Decreto 1104/16, reglamentario de la Ley 12.510 y artículo 11 inciso p) de la Ley 4908;

Que toma intervención la División Tesorería de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto informando que "...al día de la fecha no se han detectado depósitos en la cta. cte. N°9716/07 por el importe de venta del pliego \$7.160, ni efectuado registros de ingresos en vuestra cta. cte. en concepto de adquisición del pliego aprobado por resolución N°68/22.";

Que compartiendo el criterio vertido por el área técnica competente, se estima oportuno y conveniente dejar sin efecto la n.º 0068 del 07/02/2022, procediendo el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4.908 y Decretos N° 0102/2019 y N° 0249/2019;

EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la Resolución n.º 0068 del 07/02/2022 atento a los Considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto a dar de baja el PCP N.º 21, realizado en fecha 20/01/2022.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

OSCAR CESCHI  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD

S/C 35624 Mar. 3 Mar. 7

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0007

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13 ENE 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0187235-4 del S.I.E., mediante el cual se propicia la adhesión a las normas contenidas en la Resolución N° 28 emitida en fecha 10/01/2022 por el Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó el Procedimiento para el Reporte del Uso y la Notificación del Resultado de los Test Individuales de Autoevaluación para la Detección de SARS-CoV-2 (COVID-19), adoptándose además otras decisiones complementarias a ello;

Que, recientemente, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó el uso de las denominadas pruebas rápidas de antígeno para la detección de COVID-19 o test inmunocromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 para uso profesional y los diseñados para autoevaluación; estos últimos mediante DI-2022-120-APN-ANMAT#MS, DI-2022-121-APN-ANMAT#MS, DI-2022-122-APN-ANMAT#MS, y DI-2022-123-APN-ANMAT#MS;

Que resulta importante destacar que esta herramienta fue implementada desde el año 2021 por países como Portugal, Francia, Países Bajos, Bélgica, Reino Unido, Italia, Alemania, España, Austria, Bulgaria y Estados Unidos;

Que, asimismo, los productos aprobados son de orientación diagnóstica y los usuarios deben recoger la muestra por sí mismos en base a las instrucciones de los fabricantes;

Que los referidos autotest para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) podrán adquirirse de modo individual, por instituciones públicas o privadas, siempre que se garantice el correspondiente reporte de resultados, por ser el coronavirus una enfermedad de denuncia obligatoria;

Que, además, la aprobación de los autotest por ANMAT, tuvo su origen en la documentación presentada y a partir del consenso surgido en las reuniones del Consejo Federal de Salud (COFESA);

Que en las últimas semanas se registró un aumento exponencial tanto en los contagios de las diferentes variantes del SARS-CoV-2 como en la positividad, siendo consecuencia de ello que los centros de tests trabajen al límite de sus posibilidades en las principales ciudades del territorio provincial, por lo que resulta de vital importancia la adopción de medidas excepcionales, conforme la normativa y/o recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y la ANMAT;

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2022, adhiriendo la Provincia de Santa Fe mediante Decreto N° 3254/21 en cuanto fuere materia de su competencia;

Que por la citada normativa y otras complementarias, se adoptaron diversas disposiciones preventivas para hacer frente a dicha problemática; a nivel Provincial se encomendó a esta Jurisdicción, como autoridad sanitaria, el seguimiento y monitoreo constante de la evolución de la Pandemia, siendo la detección inmediata de personas que están cursando la infección, el aislamiento oportuno ante el caso sospechoso, la investigación epidemiológica, el rastreo de contactos y el seguimiento según corresponda, herramientas fundamentales para el resguardo de la salud pública;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones;

Que este Ministerio puede decidir en las presentes actuaciones, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º y 16º de la Ley de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adhiérese a la Resolución N° 28 emitida en fecha 10/01/2022 por el Ministerio de Salud de la Nación, sobre Procedimiento para el Reporte del Uso y la Notificación del Resultado de los Test Individuales de Autoevaluación para la Detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) y demás normativa complementaria, cuyo texto se adjunta e integra la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Sonia F. Martorano  
Ministra de Salud

Resolución 28/2022  
RESOL-2022-28-APN-M8

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2022

VISTO el Expediente EX-2022-02093038-APN.DD#MS, las Leyes N° 15.485 y 27.541, el Decreto N° 2771 del 1 de Noviembre de 1.979, el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2.020, el Decreto N° 167 del 11 de Marzo de 2.020, el Decreto N° 867 del 23 de Diciembre de 2.021, sus modificatorios y complementarios; la Resolución N° 680 del 30 de Marzo de 2.020 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Marzo de 2.020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que en el marco de la declarada Emergencia Sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, la cual facultó al MINISTERIO DE SALUD a instrumentar (as políticas referidas a dicha emergencia y lo establecido por la Ley N° 15.465, se dictó la Resolución N° 080 do este Ministerio do 30 do Marzo de 2.020.

Que, en dicho marco, mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21, en los términos del mismo, y por el Decreto N° 867/2021 hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

Que por el citado Decreto N° 260/2020 prorrogado por el Decreto N° 867/2021 se facultó al MINISTERIO DE SALUD a adoptar las medidas que resulten oportunas y necesarias para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2, con el objeto de minimizar sus efectos e impacto sanitario.

Que la Salud no es una competencia delegada por las provincias en el Estado Nacional, no obstante, la función de rectoría del MINISTERIO DE SALUD permite establecer recomendaciones.

Que, por su parte, la Ley N° 15.465, establece como obligatoria la notificación de los casos de enfermedades infecciosas y, en su artículo segundo, prevé la posibilidad de incorporar otras enfermedades, suprimir alguna de las especificadas, o en su caso, modificar su agrupamiento.

Que la Resolución N° 680 del 30 de Marzo de 2.020, incorporó en su primer artículo, al régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por Ley N° 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución.

Que, asimismo, se instituyó todo lo referente a las estrategias de vigilancia, los mecanismos y la periodicidad de la notificación, comunicación y reporte de los casos, así como su evolución e investigación epidemiológica.

Que la mencionada Resolución, en su artículo tercero, fijó el alcance de las personas obligadas a notificar los casos de COVID-19, su evolución e investigación epidemiológica. Éstos son: a) Los médicos que asisten pacientes en establecimientos de salud de gestión pública o privada; b) Los profesionales de los laboratorios de gestión pública o privada que estudien muestras de casos sospechosos, probables, confirmados y descartados; c) Las respectivas autoridades de los laboratorios y establecimientos de salud de gestión pública o privada; d) Las respectivas autoridades sanitarias provinciales y municipales; y por último, estableció que los epidemiólogos en colaboración o asistencia a las instituciones sanitarias en las que desempeñan su actividad, realicen tareas de investigación epidemiológica en relación a los casos de COVID 19 deberán asimismo efectuar las notificaciones.

Que por su parte, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), autorizó el uso de las denominadas pruebas rápidas de antígeno para la detección de COVID 19 o test inmunocromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 para uso profesional y los diseñados para autoevaluación. Los últimos mediante las DI-2022-120-APN-ANMAT#MS, DI-2022-121-APN-ANMAT#MS, DI-2022-122-APN-ANMAT#MS, DI-2022-123-APN-ANMAT#MS.

Que esta herramienta fue implementada como test de autoevaluación desde el año pasado por países como Portugal, Francia, Países Bajos,

Bélgica, Reino Unido, Italia, Alemania, España, Austria, Bulgaria y Estados Unidos.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas novedosas para hacer frente a la emergencia, para que, oportunamente, se adopten decisiones rápidas, eficaces y urgentes.

Que la situación exige una evaluación constante respecto de la evolución de los casos y de la transmisión en las distintas regiones, y una gestión coordinada que permita maximizar el resultado de las medidas que se implementan.

Que, de acuerdo al reporte de la Sala de Situación Coronavirus online del MINISTERIO DE SALUD se informa que, en Argentina, hasta el 5 de Enero de 2022, se han reportado un total de 5.915.695 casos confirmados y un total de 117.346 fallecidos por COVID-19. Que, a pesar de la vacunación sostenida, la inequidad en el acceso a las vacunas a nivel mundial predispone a la aparición de nuevas variantes virales, por lo cual la pandemia de COVID-19 sigue en curso.

Que actualmente se experimenta un cambio de la dinámica de la pandemia, referida al nivel de contagio, aparición de nuevas variantes, y aspectos inherentes a la gestión sanitaria.

Que el acceso al diagnóstico oportuno es un factor determinante para disminuir la probabilidad de contagio, mejorar las medidas de aislamiento de casos positivos y el rastreo de contactos estrechos, y por consiguiente, un pilar fundamental de las medidas de contención ante una pandemia.

Que es necesario evaluar alternativas para la ampliación del acceso al diagnóstico en concordancia con los principios de universalidad, equidad e integridad en el acceso a la salud integral de las personas.

Que la implementación del test de autoevaluación de COVID-19 colabora en el proceso de descentralización necesario para brindar una mejor respuesta ante una situación que afecta la salud pública, ya que no requieren de equipamiento o tecnología de alta complejidad.

Que por ello se estima conveniente el uso de dichos test de autoevaluación de COVID-19 como una herramienta complementaria para la gestión de la pandemia, toda vez que facilita el acceso al diagnóstico de COVID-19, y amplía la oferta en estrategias de testeo y su accesibilidad.

Que, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) aprobó el uso individual del test de autoevaluación en base a la detección del virus SARS-CoV-2 de venta exclusiva en farmacias.

Que los test de autoevaluación proporcionan resultados orientativos, sin valor diagnóstico concluyente, a excepción de que las jurisdicciones, en acuerdo con el MINISTERIO DE SALUD y en base a la situación epidemiológica, consideren el resultado positivo como caso confirmado de COVID-19.

Que conforme el marco jurídico vigente, la farmacia es un canal de comercialización autorizado para la venta de test de autoevaluación, que asegura la trazabilidad y legitimidad de los productos.

Que, en atención a todo ello, resulta conveniente establecer un procedimiento para hacer el correcto reporte y notificación de los resultados que arrojan los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2.

Que para el adecuado reporte de resultados, resulta necesario establecer las condiciones de identificación individual de cada kit diagnóstico a fin de asegurar la notificación de casos.

Que la DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO LA SALUD han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley de Ministerios N° 22.520 T.O 1992, sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.541,10 dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 20 de Diciembre de 2019, el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 y sus modificatorios, el Decreto N° 167 del 11 de Marzo de 2021 y el Decreto N° 867 del 23 de Diciembre de 2021.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo al ANEXO I (IF-2022-02112154-APN.DE#MS) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébanse las CONDICIONES DE EMPAQUE Y PRODUCTO de acuerdo al ANEXO II (IF-2022-02112564-APN.DE#MS) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese, que, dado el contexto epidemiológico, las jurisdicciones, en acuerdo con la autoridad sanitaria nacional, podrán considerar como casos confirmados de COVID-19 a aquéllos cuyo test de autoevaluación para la detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) hayan resultado positivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Establécese que la totalidad de los resultados de los

test de autoevaluación deberán ser notificados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19) que se aprueba por el artículo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Establécese que la dispensa de los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) a individuos particulares será exclusiva en las farmacias que deberán cumplimentar el procedimiento establecido en el ANEXO I. El usuario del test de autoevaluación para la detección del SARS-CoV-2 (COVID-19), deberá efectuar ante la misma farmacia el reporte del uso, conforme el ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Dispónese que las droguerías, distribuidoras y laboratorios que abastezcan el canal minorista, solo podrán vender los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) únicamente a las farmacias que cumplan con el procedimiento dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Toda institución pública o privada podrá adquirir y/o utilizar los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) conforme las condiciones que establezca la autoridad sanitaria jurisdiccional. Cualquier institución pública o privada, que utilice dichos test deberá designar un profesional de la salud responsable de informar el destino, uso y reporte de los resultados a las autoridades sanitarias de su jurisdicción para su correspondiente notificación en el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS).

**ARTÍCULO 8°.-** La autoridad sanitaria nacional y la jurisdiccional que adhiera a la presente, podrá inhabilitar el punto de venta para la dispensa de test de autoevaluación de SARS-CoV-2 (COVID-19) en caso de que no se haya efectivizado el reporte de los resultados conforme lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9°.-** Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente resolución.

**ARTÍCULO 10°.-** Notifíquese a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.).

**ARTÍCULO 11°.-** La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

**ARTÍCULO 12°.-** Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/a que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-  
e. 11/01/2022 N° 989/22 y 11/01/2022

Fecha de publicación 11/01/2022

**ANEXO I**

**PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)**

**I.- Reporte de uso**

a) Los resultados del test deben ser reportados de forma individualizada (atento al código de barra de cada empaque) una vez abierto dentro de las 24 hs. de realizado el mismo, y dentro de los 7 (siete) días de adquiridos cuando no hubieran sido utilizados, ya sea por el usuario individual o por un responsable de reporte en caso de gran volumen de test.

b) 1. En el caso de que el producto sea adquirido por un usuario en una farmacia adherida, el reporte de uso siempre se hace a la farmacia en la que se adquirió el producto para lo cual el usuario dispondrá de los siguientes canales alternativos: directamente en el punto de venta (farmacia) de forma presencial o telefónica, una página web y otros que puedan desarrollarse.

2. En caso de que el producto sea adquirido y/o utilizado por institución pública o privada, deberán designar una referente de la salud responsable del reporte de uso, e informar el destino y los resultados al lugar de adquisición o en su defecto a las autoridades sanitarias de su jurisdicción.

**II.- Notificación de resultados:**

a) Las farmacias notificarán los resultados de los test dispensados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) a través de los usuarios habilitados, para lo cual se otorgarán los accesos al SISA pertinentes.

b) Las instituciones públicas o privadas que adquieran o utilicen el test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) notificarán los resultados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) a través de los usuarios habilitados, o en su defecto cuando el reporte de uso fuera realizado ante las autoridades sanitarias de su jurisdicción, éstas deberán notificar los resultados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).

**III.- Datos:**

a) Los datos a recabar para el adecuado reporte serán los siguientes

Nombre:

Apellido:

Sexo legal:

Fecha de nacimiento:

Tipo de documento:

Número de documento

Domicilio completo:  
Teléfono de contacto:  
Resultado del test: positivo/ negativo  
Adicionalmente deberán enviarse los parámetros de configuración que aportará la Dirección de Epidemiología.

b) Sobre la base de datos:

b.1) Estos datos se alojarán en la base Informática farmacéutica y serán informados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) por las agrupaciones farmacéuticas habilitadas, en el caso de reporte de test de usuarios particulares o por instituciones públicas o privadas.

Si el farmacéutico no recibe el reporte del usuario una vez abierto el empaque dentro de las 24 hs de realizado el mismo, y dentro de los 7 (SIETE) días de adquiridos cuando no hubieran sido utilizados, debe informar de esa situación a la autoridad sanitaria jurisdiccional. Dicha autoridad, en el marco de sus competencias podrá Inhabilitar el punto de venta para la dispensa de test de autoevaluación COVID-19 si se advierte que la carga en el SNVS no se ha efectivizado.

b.2) En el ámbito jurisdiccional, en el caso de efectores de salud, los datos se registrarán de forma directa al SNVS a través de los usuarios habilitados.

c) Responsabilidades:

c.1) Los usuarios serán responsables de reportar los resultados a la farmacia que realizó la dispensa a través de alguno de los canales habilitados para ello.

c.2) Los farmacéuticos serán responsables del registro de los test dispensados, sus resultados y la identificación de usuarios en el sistema de información de las farmacias. Las agrupaciones farmacéuticas serán responsables de la notificación al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

c.3) Las jurisdicciones que adhieran serán responsables de la notificación de los casos de forma directa al SNVS a través de los usuarios habilitados.

d) Clasificación de los resultados: Los casos positivos serán integrados a la notificación de casos de COVID-19 en el SNVS y se clasificarán como casos probables, los negativos serán clasificados como "negativo, sin clasificar". Los casos de test inválido deberán repetirse para definir el resultado. Un caso clasificado como "probable" deberá cumplimentar, con las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria de la jurisdicción vigentes al momento de realizar el test.

#### ANEXO II CONDICIONES DE EMPAQUE Y PRODUCTO

Los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19):

a) Deben ser aprobados por ANMAT previo a su comercialización, dado que son considerados "productos médicos para diagnóstico in vitro" de acuerdo a lo establecido en la Disposición ANMAT N° 2674/99 y modificatorias.

b) El producto comercializable debe contener solo un test por empaque de venta, con un número identificatorio, código de barras o código QR adicional que facilite posteriormente el reporte del resultado y la carga del mismo.

En caso que el empaque tenga más de un test, debe tener la identificación individual de cada uno de ellos.

c) El manual de instrucciones o "instrucciones de uso" deberá establecer indicaciones simples y claras para la realización de la prueba y la interpretación de los resultados, incluyendo figuras explicativas o diagramas para usuarios que ayuden al correcto uso.

Además, deben incluir las indicaciones para el descarte del producto, los cuidados especiales y aclaraciones sobre los riesgos del uso del producto. Puede ser muy útil incluir material web o basado en aplicaciones móviles, como videos, etc.

S/C 35625 Mar. 03 Mar. 07

## TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0022 - TCP

SANTA FE, 24 de febrero de 2022

VISTO:

La Resolución N° 0263/21 TCP relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías, como así lo dispuesto por el Memorando SAP N° 0569/21; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201° de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas de la Provincia, funciona ordinariamente dividido en Salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales...";

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4°, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las

Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competen a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que a la fecha continúa vacante la Vocalía Jurisdiccional "B" de Sala I;

Que conforme a la nueva integración del Cuerpo continúa la misma constitución de las Salas, no obstante en virtud de nueva asignación de las competencias de las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero y a los fines de brindar autosuficiencia a la norma se procede a constituir las en la presente;

Que la nueva distribución de competencias, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509 y 13920, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún se encuentran con trámites pendientes, a la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente se encontraban asignadas;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200° inciso e) y 201° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificado por la Ley 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 24-2-2022 y registrada en Acta N° 1771;

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0263/21 TCP y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2°: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Vacante

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Lisandro Mariano Villar

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3°: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni

- Cámara de Diputados

- Cámara de Senadores

- Defensoría del Pueblo

- Tribunal de Cuentas

- Ministerio de Desarrollo Social

- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario

- Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.-Ley N° 13527

- Poder Judicial

- Ministerio Público de la Acusación

- Servicio Público Provincial de Defensa Penal

- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

- Secretaría de Estado de Igualdad y Género - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Vacante

-Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley N° 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto N° 4400/15

-Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Ente Zona Franca Santafesina

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural

- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

Fondo de Infraestructura Vial - Ley N° 13525

Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)

- Aeropuerto Internacional de Rosario

-Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVUyU)
- Ministerio de Economía

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)

Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

Programa de Infraestructura Vial - Ley N° 12653

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR-Ley N° 13176 (FOCEM)

- Tesorería General de la Provincia
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta Recaudadora
- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)
- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14

Ley Federal de Educación N° 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591

- Ministerio de Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Ministerio de Salud
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11
- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado - Ley N° 13394
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia
- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Poder Ejecutivo - Gobernación
- Ministerio de Gestión Pública
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Seguridad

Fondo de Seguridad Provincial Ley N° 12969 - Anterior a Decreto N° 3574/12

Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133

Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley N° 13297-

Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847

- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110
- Fiscalía de Estado
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"
- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
- Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe
- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candioti"
- Hospital "Dr José María Cullen"
- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda
- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario
- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CE-MAFE) "Héroes de Malvinas"

Artículo 4º: Disponer que, hasta tanto se cubra la vacante de Vocal titular de este Órgano de Control Externo, las Jurisdicciones de competencia de la Vocalía Jurisdiccional "B" de Sala I quedarán asignadas de la siguiente manera:

CPN Oscar Marcos Biagioni

- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
- Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley N° 13049 (PROAS)
- Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto N° 4400/15
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- Fondo de Infraestructura Vial - Ley N° 13525
- Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"
- Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual
- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- CPN Sergio Orlando Beccari
- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
- Control Fitosanitario
- Fondo para la Actividad Portuaria
- Fondo para la Actividad Productiva
- Ente Zona Franca Santafesina
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

Artículo 5º: Las Salas se integrarán de conformidad con lo establecido en el "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, artículo 2º del Anexo (modificado parcialmente por la Resolución N° 0103/20 TCP), atento a la vacancia de la Vocalía Jurisdiccional según el artículo 2º de la presente.

Artículo 6º: Las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N.º 12817, 13509 y 13920, que aún se encuentran con trámites pendientes continúan asignadas a la Sala y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional que se encontraban durante su existencia.

Artículo 7º: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R N° 0008 - TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 8º: La presente comenzará a regir a partir del 1º-3 -2022.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar); notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

S/C 35616 Mar. 03 Mar. 07

## EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores de la Ex Presidente de la Comisión Ejecutiva en el SAMCO Los Cardos, María Ángela Argüello, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098556-5 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1112/21 de fecha 03/09/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: "Artículo 1º: Formular cargo al SAMCO. de LOS CARDOS, y a los integrantes de la Comisión Ejecutiva del mismo -Presidente: Sra. María Ángela Argüello, Tesorera: Sra. Marianella Linares y Secretaria: Sra. Victoria Druetta-, por la suma total de \$14.588,91 (pesos catorce mil quinientos ochenta y ocho con 91/100) según lo establecido en la Resolución N° 048/03 TCP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto."

(artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." FDO.: CPN SERGIO O. BECCARI – Vocal a cargo de la Presidencia; Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal; CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II."

S/C 35626 Mar. 3 Mar. 7

## SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 014-22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
24 FEB 2022.

VISTO:

El Expediente N° 13401-1329628-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 14.069 en materia del Régimen de Regularización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que es procedente y necesaria la reglamentación de la Ley N° 14.069 mediante el dictado de las normas complementarias para la aplicación del régimen conforme la facultad asignada por su artículo 32° a la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que conforme Leyes 2.406, 2.996 y 10.921 el Servicio de Catastro e Información Territorial es la Autoridad de Aplicación sobre el tributo de Contribución de Mejoras;

Que se encuentran en trámite juicios de Ejecución Fiscal por deudas de Contribución de Mejoras de Rutas y Canales, los que se suspenden durante el lapso de vigencia de la Ley N° 14.069 y/o de los Convenios de Pago en Cuotas que tuvieren origen en su aplicación;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica del Organismo no encontrado objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS (CANALES).

El Contribuyente y/o responsable deberá solicitar a la dirección de correo electrónico scit\_arr\_cmejoras@santafe.gov.ar (Regional Rosario), información sobre la deuda a regularizar y posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago, conforme las condiciones establecidas en la Ley N° 14.069.

a) En caso de ser elegida la opción de Pago Contado, el Contribuyente y/o responsable solicitará que se remita el monto de la deuda y la liquidación de pago correspondiente, que deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios /Plus Pagos habilitadas.

b) El contribuyente y/o responsable que opte por un Plan de Pago deberá presentarse en el Servicio de Catastro e Información Territorial, sito en calle Tucumán 1853 P.A. de la ciudad de Rosario, donde se liquidarán y emitirán la/s boleta/s de pago correspondientes, las cuales deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios/Plus Pagos habilitadas.

En caso de existir deuda en gestión judicial no podrá emitirse la boleta hasta regularizar su situación en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, comunicándose a los teléfonos 0342-4573757/72 -4574777/87/88 Internos 34726/27.

ARTÍCULO 2°: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS EN RUTAS PROVINCIALES.

El Contribuyente y/o responsable deberá solicitar a las direcciones de correo electrónico scit\_arr\_cmejoras@santafe.gov.ar (Regional Rosario) o scit\_cdmejoras@santafe.gov.ar (Regional Santa Fe), información sobre la deuda a regularizar, y posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago, conforme las condiciones establecidas en la Ley N° 14.069.

a) En caso de ser elegida la opción de Pago Contado, el Contribuyente y/o responsable solicitará que se remita el monto de la deuda y la liquidación de pago correspondiente, que deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios/Plus Pagos habilitadas.

b) El Contribuyente y/o responsable que hubiera optado por un Plan de Pago, deberá solicitar la/s liquidación/es de la/s deuda/s que pretenda regularizar, las que se le remitirán y deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios/Plus Pagos habilitadas.

En caso de existir deuda en gestión judicial no podrá emitirse la boleta hasta regularizar su situación en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, comunicándose a los teléfonos 0342-4573757/72 -4574777/87/88 Internos 34726/27.

ARTÍCULO 3°: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL.

a) El contribuyente y/o responsable solicitará la/s liquidación/es de la/s deuda/s por cada uno de los Apremios Judiciales, consignando el pertinente número de expediente, carátula y juzgado donde tramita el Juicio de Apremio en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe.-

b) El contribuyente y/o responsable que adhiera a los beneficios de la Ley 14.069 por deudas sometidas a juicio de Apremio Fiscal, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 30° de la misma, deberá presentar la Nota denominada "Allanamiento para Deudas en Gestión Judicial" cuyo modelo se adjunta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

En el caso que el contribuyente hubiera comparecido oportuna y formalmente en el juicio pertinente, el allanamiento a la demanda lo efectivizará en el pleito y ante el Juzgado donde esté radicada la causa, presentando copia de dicho escrito, con el cargo respectivo, ante la Dirección Legal y Técnica del S.C.I.T.-

Cuando el contribuyente no se hubiera presentado a estar a derecho en la causa respectiva, el allanamiento de rigor lo suscribirá y formalizará directamente ante la Dirección Legal y Técnica del Organismo.-

c) Opción de Pago Contado: el contribuyente y/o responsable deberá cancelar, la/s liquidación/es generada/s, previo pago de los gastos causídicos y honorarios profesionales correspondientes.-

d) La formalización de planes de facilidades de pago en los términos de la presente resolución, en casos de procesos de Apremio Fiscal, llevará implícita la orden al representante o apoderado legal del S.C.I.T. para suspender o paralizar el trámite del juicio durante la vigencia del plan de facilidades, conforme a lo establecido en el Artículo 147° del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).

e) La/s liquidación/es de la/s deuda/s generadas de acuerdo a las posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago deberán ser abonadas a través de bocas de pago de Santa Fe servicios/Plus Pagos habilitadas.

ARTÍCULO 4°: Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo del 2022 y regirán hasta el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

## ANEXO – MODELO DE ALLANAMIENTO EN SEDE JUDICIAL MODELO DE PRESENTACION Y ALLANAMIENTO POR DERECHO PROPIO

Señor Juez:

..... argentino/a, nacido/a el ..... de apellido materno ..... de profesión ..... de estado civil ..... titular del/de la DNI/CI/LC/LE N° ..... CUIT N° ..... con domicilio real en ..... y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle ..... de la localidad de ..... Provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado del/de la Dr./Dra. .... por su propio derecho comparece en los autos caratulados "S.C.I.T. C/ ..... S/ Apremio Fiscal" (Expte. N° ... - Año ...) tramitado ante este Juzgado de ..... y a V.S. respetuosamente dice:

I) Que vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos conforme al art. 230° y cc. del C.P.C. y C., reconociendo adeudar las sumas reclamadas y las costas devengadas, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo normado en la Ley 14.025 y Resolución N° .... de "Régimen de Regularización Tributaria", y a lo dispuesto por el artículo 146° del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

II) Que en caso de formalizarse convenio acuerdo a la citada resolución se deja constancia que el mismo no significa novación, quita y/o espera. En caso de operar la caducidad del convenio, la causa judicial proseguirá según su estado hasta que la actora perciba la totalidad del crédito reclamado.

POR TODO ELLO DE V.S. SOLICITO:

a).- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándoseme la participación que por derecho correspondiente.

b).- Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en los puntos I y II del presente.

c). Se agregue en autos la documental acompañada.

d).- Que atento al estado del proceso judicial se dicte resolución sin más trámite.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

## MODELO DE PRESENTACION Y ALLANAMIENTO EN REPRESENTACION DE TERCEROS

Señor Juez:

..... argentino/a, nacido/a el ..... de apellido materno ..... de profesión ..... de estado civil ..... titular del/de la DNI/CI/LC/LE N° ..... CUIT N° ..... con domicilio real en ..... y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle ..... de la localidad de ..... Provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado del/de la Dr./Dra. .... comparece en los autos caratulados "S.C.I.T. C/..... S/ Apremio Fiscal"

(Expte. N° ..... - Año ... ) tramitado ante este Juzgado de..... y a V.S. respetuosamente dice:

I) Que como se acredita con el contrato social en copia autenticada adjunto soy ..... de la firma inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe/Rosario, al N° ..... F..... L .....

II) Que en tal carácter vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos conforme al art. 230° y cc. del C.P.C. y C., reconociendo adeudar las sumas reclamadas y las costas devengadas, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo normado en la Ley 14.025 y Resolución N° .... de "Régimen de Regularización Tributaria", y a lo dispuesto por el artículo 146° del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

III) Que en caso de formalizarse convenio acuerdo a la citada resolución se deja constancia que el mismo no significa novación, quita y/o espera. En caso de operar la caducidad del convenio, la causa judicial proseguirá según su estado hasta que la actora perciba la totalidad del crédito reclamado.

POR TODO ELLO DE V.S. SOLICITO:

a).- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándoseme la participación que por derecho corresponda.

b).- Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en los puntos I y II del presente.

c).- Se agregue en autos la documental acompañada.

d).- que atento al estado del proceso judicial se dicte resolución sin más trámite.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

S/C 35617 Mar. 03 Mar. 07

## MUNICIPALIDAD DE RECREO DEPARTAMENTO CEMENTERIO

### NOTIFICACION

La municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en los puntos 5.3.2 y 6.1.4 M Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de ésta publicación, quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómina se transcribe deberán proceder a regularizar la situación de los mismos, caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente: SILVA DORA fallecida el +30.08.1991 inhumada en Nicho 681; RICHTER Albina Lucía María fallecida el +15.08.1997 inhumada en Nicho 686; LOBOS Esmeralda Irma fallecida el +02.08.2013 inhumada en Nicho 977; ARGANAÑARAZ NN fallecido el +31.07.2011 inhumado en Nicho 985; OROÑO Lucas Andrés fallecido el 23.08.1999 y OROÑO Brian Emanuel fallecido el +23.08.1999 ambos inhumados en Nicho 724; MONTENEGRO Carmen Ester fallecida el +17.08.2017 inhumada en Nicho 1342; CARBALLO Tiziano Maximiliano Luis fallecido el +20.07.2007 inhumado en Nicho 1307; CARNEVALE Abel Hércules fallecido el +01.08.1981 inhumado en Nicho 1099; MARTINEZ Diamela Brenda fallecida el +18.08.2014 inhumada en Nicho 1097; ADOVE Lucía Carmen fallecida el +23.08.1995 y VERA Nicolás Vicente, fallecido el 12.08.2002 ambos inhumados en Nicho 631; MARTINEZ Victorio Rene fallecido el +29.08.2005 inhumado en Nicho 389; MONTENEGRO Germán fallecido el +29.08.2007 inhumado en Nicho 499; MORAGUEZ Abel Santos fallecido el +17.07.1998 inhumado en Nicho 414; GIUPPONI Pedro Miguel fallecido el +18.08.2001 inhumado en Nicho 346; GALLI Carlos Daniel fallecida el +03.08.2008 inhumado en Nicho 284; VEGA NN fallecido inhumado en Nicho 745; AZNAREZ María Ramona fallecida el +10.04.1980 y FORNI Juan Enrique inhumados ambos en Nicho 197; AGUIRRE Amalia fallecida el +03.09.2006 inhumada en Nicho 141; y MOTTIER Irma Cecilia fallecida el +12.09.2008 inhumada en Nicho 50. Recreo, 21 de Febrero de 2022.

\$ 165 472460 Mar. 3 Mar. 7

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. -PILARES

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N° 1885 suscripto en fecha 25-08-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — Pilay S.A. -Pilares y el Sr. Marcelo Flavio Ruiz Tomáis, DNI: 21889473, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 472306 Mar. 2 Mar. 8

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de es-

fuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 03 N° 0072 suscripto en fecha 15/05/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY SA - PILARES y la Sra. Caballero Zuñiga, Soledad de las Manas, DNI: 92.804.841, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 472262 Mar. 2 Mar. 8

## COMUNA DE EUSTOLIA

### AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN IGNACIO DE LOYOLA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Sin Fines de Lucro San Ignacio de Loyola Personería Jurídica N° 408 otorgada el 25-10-1982 Dictamen N° 1178, Legajo 2378, de la ciudad de Santo Tome, hacer saber que el día viernes 25 de Marzo de 2022 a las 18:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Aristóbulo del Valle y Centenario de la ciudad de Santo Tome, se ha de realizar la Asamblea Ordinaria conforme al estatuto vigente, con los recaudos y estrictos protocolos impuesto por la pandemia Covid-19, siendo el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) designación de 2(dos) asociados para la firma del acta, 2) Lectura y aprobación del ultima acta; 3) Toda gestión realizada por la Comisión Directiva al día de la fecha. NOTA. Transcurrido 30 minutos la asamblea sesionara válidamente con los asociados presentes. Santo Tome, Febrero de 2.022.

NATALIA ALANIS  
Presidente

MARIA CRISTINA LOPEZ  
Secretaria

\$ 50 472759 Mar. 07

### COLEGIO SANTAFESINO DE BIOTECNÓLOGOS

#### ASAMBLEA GENERAL (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

El COLEGIO SANTAFESINO DE BIOTECNÓLOGOS convoca a todos los colegiados del Colegio Santafesino de Biotecnólogos para la Asamblea General del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asistentes para suscribir el acta.  
2) Presentación y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: La sesión se realizará en la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sito en calle San Jerónimo 3033/3045, Santa Fe, el día miércoles 23 de marzo de 2022 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas.

\$ 113,85 472766 Mar. 7 Mar. 9

### COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CSB)

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CSB) convoca a los colegiados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 23 de marzo de 2022, en primer llamado a las 20 horas, y en segundo llamado a las 21 horas, en la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sito en calle San Jerónimo 3033/3045, de la ciudad capital de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Pre-

sidente y Secretario.

2. Consideración y aprobación de las reformas al Estatuto del Colegio de Biotecnólogos, el cual se encuentra disponible para su conocimiento en [www.csb.com.ar](http://www.csb.com.ar).

Los colegiados deberán concurrir y permanecer en el acto con barbijo correctamente colocado (tapando nariz, boca y mentón), realizar al ingreso higiene de manos, respetar el distanciamiento social (mínima 2 metros entre cada persona), respetar los lugares indicados para el ingreso y egreso y hacerlo en forma ordenada. Abstenerse de concurrir si presenta síntomas o ha estado en contacto con alguna persona diagnosticada como positivo para COVID19.

\$ 192,06 472771 Mar. 7 Mar. 9

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL SUR SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Lavalle 1041, 1º piso de la ciudad de Cañada de Gómez, el día sábado 26 de Marzo de 2.022 a partir de las 9 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2-Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/21 y el 31/12/21 (Ejercicio N° 15).

3-Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Revisor de cuentas del Período comprendido entre el 01/01/21 y el 31/12/21 (Ejercicio N° 15).

4- Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 16.

5- Renovación parcial de Comisión Directiva. Por finalización de mandato se elegirán: Vicepresidente 1º, Vicepresidente Y. Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 3º (art. 31 del Estatuto Social).

6- Renovación parcial del órgano de contralor. Por finalización de mandato Elección del Revisor de Cuentas Suplente (art. 42 del Estatuto Social)

7- Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria así como los fondos en dinero efectivo que dispondrá el Tesorero para gastos menores y urgentes.

8- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

2ª Convocatoria 10:00 horas.

MARCELO MACIEL  
Presidente

DIEGO TARLING  
Secretario

\$ 180 472577 Mar. 04 Mar. 07

### ASOCIACIÓN ROSARINA DE TENIS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Rosarina de Tenis notifica que el día Martes 15 de Marzo de 2022, a las 19.00 hs se llevará a cabo en su sede de Santa Fe 849 P.B. - Rosario, la Asamblea Anual Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/21. 2) Elección de tres (3) vocales titulares en reemplazo de Agustín Rodríguez Otero, María Martha Elizathe y Vanesa Peña; de cuatro (4) vocales suplentes en reemplazo de Mario Campagna, Gustavo Donn, Gino Delavalle y Alejo Humberto Marionsini; de un (1) síndico titular en reemplazo de Anibal Sarich y un (1) síndico suplente en reemplazo de Mario Cardoso. 3) Fijación de la cuota de afiliación anual de las instituciones afiliadas a la Asociación. 4) Fijación del carnet anual de los jugadores. 5) Designación de dos asambleístas que firmarán el Acta junto al Presidente y Secretario.

DANIEL TRAMONTINI  
Presidente

MARCELO VELÁZQUEZ  
Secretario

\$ 150 472622 Mar. 04 Mar. 08

### ASOCIACIÓN ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Ayuda Mutua de Zavalla, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Abril de 2022, a las 19:30 hs, en el local de calle Bv. Villarino 2165, de Zavalla, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA;

1.- Designación de dos asociados presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4.- Consideración de la propuesta de Comisión Directiva sobre la asignación de resultados al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5.- Consideración y aprobación retribución fijada a miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por tareas encomendadas Ejercicio 2021.

6.- Aprobación de los valores de las Cuotas Sociales. Ejercicio 2021.

7.- Elección parcial de integrantes de Comisión Directiva de seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) vocales suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) miembros para constituir el Órgano de Fiscalización, tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos.

Zavalla, Marzo 2.022.

CLAUDIO ALBERTO SIENA  
Presidente

JORGE RAÚL MIDON  
Secretario

NOTA: Artículo 33- Estatutos Sociales, Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en el lugar, día y hora fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de asociados indicado, pasados treinta (30) minutos, se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de la mitad más uno de los mismos, salvo en los casos en que este estatuto exigiese una proporción mayor.

Las listas de candidatos serán oficializadas por com. Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 180 472611 Mar. 04 Mar. 08

### SOCIEDAD ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN S.I.H.A.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34º del Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de nuestra Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril del 2022 a las 18:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad, sita en calle Dr. Julio M. Borzone N° 1162 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Designación de dos socios para firmar en representación de la Asamblea.

3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2021.

4º) Consideración de la absorción del Déficit correspondiente al Ejercicio 2021 propuesta por Comisión Directiva.

5º) Aprobar o rectificar retribución fijada a Miembros de Comisión Directiva por tareas encomendadas.

6º) Aprobar o rectificar el valor monetario de las cuotas societarias.

7º) Nómina de integrantes de la Junta Electoral que se encargarán de organizar y fiscalizar Elecciones Generales el día 24 de abril de 2022 de 8:00 a 16:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad (Art. 48 del Estatuto Social) a fin de elegir por renovación parcial de autoridades siete Miembros Titulares en reemplazo de los Señores Ernesto A. Etchevarne, Julio A. Vigan, José E. Frattini, Rosario Currenti, Carlos A. Verdinelli, Hé-

tor J. Pedernera y Martha C. Aime. Dos Miembros Suplentes en reemplazo de los Señores Javier 1. Sanca y Alberto S. Tedeschi ambos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros para constituir el Órgano de Fiscalización en reemplazo de los Señores, Carlos E. Gavosto, Walter D. Agosti y Enrique Cristofolini por terminación de mandato y por el término de un año.

Pérez, Febrero de 2.022.  
ERNESTO ETCHEVARNE  
Presidente

ALEJANDRO G. PIREDA  
Secretario

NOTA. De acuerdo al Estatuto Social en su Art. 39º), la Asamblea estará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes, Art. 49º). Las Listas de Candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

§ 180 472610 Mar. 04 Mar. 08

### CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 04 de Marzo de 2.022 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

1) Informe del Directorio sobre los juicios promovidos contra la sociedad por accionistas minoritarios. Desistimiento de uno de los actores; su motivación. Aprobación de lo actuado.

2) Informe del régimen de moratoria de la ley 27.653. Posibilidad del acogimiento y pago en base a los bienes embargados por la Sra. Ana María Oliva. Decisión a adoptar en caso de imposibilidad de pago por esa vía. Aporte de los accionistas.

3) En su caso, decisión a adoptar para reclamar judicialmente a la Sra. Ana María Oliva o quienes resulten jurídicamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad, por su negativa a autorizar el pago de la deuda ante AFIP.

MARIA HORTENSIA OLIVA  
Presidente

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley N° 19550 y sus reformas los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro) de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta N° 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

Santa Fe, Febrero de 2.022.

§ 90 471387 Mar. 04 Mar. 07

### ECOMED S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;

5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Febrero de 2.022.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

§ 250 472626 Mar. 04 Mar. 10

### SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 22 de marzo de 2022 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

##### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.

3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020

5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020

6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

7. Elección de directores por el término de tres ejercicios.

8. Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

##### EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

§ 325 472614 Mar. 3 Mar. 9

### CEPREME S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 2022, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2020 y el 31/03/2021

4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

Rosario, Febrero de 2022.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.

§ 225 472455 Mar. 3 Mar. 9

### CIRCULO DE CAZADORES DE ROSARIO DE SANTA FE "GUILLERMO TELL"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Visto las restricciones sanitarias dictadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial motivadas por la Pandemia de COVID 19 decretadas por la OMS, que impedían la realización de actos institucionales (Asambleas, elecciones, etc) y considerando el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe N° 1374 (del 06/08/2021) que autoriza en su artículo 15 la realización de tales eventos a partir del día 01/09/2021, se convoca a los asociados del Círculo de Cazadores de Rosario de Santa Fe "Guillermo Tell", a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 17 de Marzo de 2022, a las 19.30 Hs. en la Sede Social de la Institución, sita en calle Hilarión de la Quintana N° 551 de la Ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación por asamblea de dos socios para firmar el acta en representación de los asistentes al acto (Art. 55), si hubiera elecciones la asamblea elegirá dos escrutadores, para reglamentar y llevar a cabo el acto eleccionario.

3) Consideración y aprobación del inventario, balance y memoria; y cuentas de ganancias y pérdidas que presenta la Comisión Directiva; y el informe del Síndico y Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2019 (art. 47), que no pudo ser considerado ni aprobado oportunamente en la Asamblea convocada para el 28 de abril del 2020 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia del Covid-19.

4) Consideración y aprobación del inventario, balance y memoria, y cuentas de ganancias y pérdidas que presenta la Comisión Directiva, y el informe del Síndico y Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2020 (art. 47), que no pudo ser considerado ni aprobado oportunamente en la Asamblea convocada para el 29 de abril del 2021 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia del Covid-19.

5) Renovación de Comisión Directiva, elección por el termino de dos años de: Presidente, Secretario, Tesorero y cinco Vocales Titulares: primero, tercero, quinto, séptimo y noveno (art. 57), que no pudo realizarse oportunamente en Asamblea convocada para el 28 de abril del 2020 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial con motivo de la pandemia del Covid-19.

6) Renovación de Comisión Directiva, elección para completar el término restante de un año del mandato de dos años de: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y cinco Vocales Titulares: segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo (art.57), que no pudo realizarse oportunamente en Asamblea convocada para el 29 de abril del 2021 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial con motivo de la pandemia del Covid-19.

7) Elección por el término de un año de los cinco vocales suplentes (art. 30 inc b). Elección para completar el término restante de un año del mandato de dos años del Revisor de Cuentas Titular y Suplente; Síndico Titular y Suplente que no pudo realizarse oportunamente en Asamblea convocada para el 29 de abril del 2021 por las restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial con motivo de la pandemia del Covid-19. Elección por el término de un año de tres miembros titulares y tres suplentes para la constitución del Tribunal de Honor (art.22).

RODRIGO R. CASTAGNO  
Presidente

LUCIANO DARÍO GIANETTI  
Prosecretario

NOTA: se fija como plazo indefectible para la presentación de lista de candidatos el día 16 de marzo de 2022 hasta las 20,00 horas.

"...Artículo 48 (de los estatutos): Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social que terminará el 31 de diciembre de cada año. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán constituidas con la asistencia física o delegada de la mitad más uno de los asociados de la entidad. No lográndose reunir el quórum establecido, la Asamblea funcionará legalmente treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria con cualquier número de asociados presentes. Las resoluciones de las asambleas en uno como en otro caso, se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, teniendo cada asociado derecho a un voto..." (sic.)

\$ 390 472520 Mar. 3 Mar. 7

### MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS DE LA CIUDAD DE "EL TREBOL"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril de 2022, a las 20:00 hs., en las instalaciones de la misma, sita en Avda. Libertad N° 125 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura del Acto. Lectura y Consideración del Orden del Día.
- 2) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 4) Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
- 5) Consideración de las donaciones efectuados durante el ejercicio comprendido entre 01-01-2021 al 31-12-2021.
- 6) Autorización para la compra - venta de automotor.

7) Autorización para la compra- venta de inmueble.

8) Conformación de la Junta Electoral (Art. 46° del Estatuto Social).

9) Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos por el término de tres ejercicios de la Fracción "C": VicePresidente; Tesorero; Vocal Titular 3°; Vocal Suplente 2°; Fiscalizador Titular 3° y Fiscalizador Suplente 2°.

EL TREBOL, Febrero de 2022

GERARDO N. BURGA  
Presidente

OMAR EMILIO NATALI  
Secretario

NOTA: La Asamblea se celebrará en el día, lugar y hora fijados, con el quórum necesario para sesionar, el que será de la mitad más uno del número total de socios con derecho a voto, transcurrida media hora después de la fijada para la reunión sin conseguir dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 40° del Estatuto Social).

\$ 198 472496 Mar. 3 Mar. 7

### SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la 1ra. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).
- 6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. EDUARDO YESURON  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 230 472272 Mar. 2 Mar. 8

### ASOCIACION MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de Asociación de Médicos Neurocirujanos de la primera circunscripción de la Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Marzo de 2.022, en el local sito en calle San Jerónimo N° 2.637 de la ciudad de Santa Fe a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina.
4. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina por el término de dos ejercicios por culminación de mandato.

\$ 225 472549 Mar. 02 Mar. 08

**SOCIEDAD ITALIANA DE  
SOCORROS MUTUOS UNIÓN  
Y BENEVOLENCIA DE  
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.

2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.

3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4° Renovación total de la Comisión Directiva.

5° Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

\$ 450                    472061                    Feb. 25 Mar. 14

**ROBERTO AMSLER  
SOCIEDAD ANONIMA  
COMERCIAL ROLDAN**

**ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación del síndico titular y suplente por el término de dos ejercicios.

Roldan, Febrero de 2.022.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 225                    472200                    Feb. 25 Mar. 07

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**PANTERA CARS S.R.L.**

**CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos "PANTERA CARS S.R.L. s/ CONSTITUCION" Expte. N° 631/2021, según resolución de fecha 09/02/2021 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: I) CONSTITUCION -SOCIOS FUNDADORES: Gustavo Adolfo Mussio, de nacionalidad argentino, nacido el veintiuno de Enero del año mil novecientos setenta y ocho, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Presidente Perón N° 645 de la Ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.318.874, Cuit N°20-26318874-9 y Andrés Emilio Mussio, de nacionalidad argentino, nacido el veintiocho de Febrero del año mil novecientos ochenta y tres, de profesión abogado, de estado civil casado, en primeras nupcias con Ludmila Raquel Cifre Ayub, con domicilio en calle Presidente Perón N° 645 de la Ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.931.665, Cuit N°20-29931665-4.

II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 18 de Octubre de 2021, certificado por Escribano Gustavo Dimo de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 190.- - - III) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Presidente Perón N° 965 de la Ciudad de Rufino, departamento General López de la provincia de Santa Fe.- -

IV) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: 1°) Compra, venta y comercialización de vehículos eléctricos, vehículos terrestres accionados a pedal, vehículos de motor, triciclos, bicicletas; b) SERVICIOS: 1°) Podrá otorgar, aceptar representaciones, distribuciones, agencias, franquicias y comisiones de terceros; 2°) El otorgamiento de préstamos con o sin garantía reales o

personales a corto y largo plazo, realizando actividades financieras vinculadas a su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público y c) TRANSPORTE: Transporte y distribución de los distintos vehículos comprendidos en el presente objeto, de cereales y mercaderías dentro y fuera del país. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-

V) PLAZO: Treinta (30) años contados desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio.-

VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-) divididos en noventa mil (90.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gustavo Adolfo Mussio suscribe cuarenta y cinco (45.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil(\$450.000.-) que integra: la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; y Andrés Emilio Mussio suscribe cuarenta y cinco (45.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil(\$450.000.-) que integra: la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.-

VII) ADMINISTRACION DIRECCION Y REPRESENTACION: : Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

VIII) SOCIO GERENTE: ANDRES EMILIO MUSSIO, D. N. I. N° 29.931.665, CUIT N°20-29931665-4.-

IX) BALANCE FECHA DE CIERRE: 31 de Marzo de cada año.-  
\$ 240                    472427                    Mar. 07

**QUATRO Y ASOCIADOS S.A.S.**

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por Acta N° 18 de fecha 3 de Enero de 2022, la totalidad de los accionistas de Quatro Y Asociados SAS, el señor Gustavo Adolfo Micheletti, DNI N° 14.287.127, CUIT N° 20-14287127-1, el señor Andrés Jorge Micheletti, DNI N° 33.335.972, CUIT N° 20-33335972-4, el señor Santiago Agustín Micheletti, DNI N° 34.392.923, CUIT N° 20-34392923-5 y el señor Nicolás Martín Micheletti, DNI N° 36.507.959, CUIT N° 20-36507959-6, resolvieron lo siguiente:

1) Designación de los miembros del órgano de administración: designar como Administrador Titular al señor Gustavo Adolfo Micheletti, DNI N° 14.287.127 - CUIT N° 20-14287127-1, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Julio de 1960, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Patricia del Luján Milatich, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2248 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Administrador Suplente al señor Andrés Jorge Micheletti, DNI N° 33.335.972 - CUIT N° 20-33335972-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1987, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Carolina Pire, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2258 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2) Representación legal: la Representación Legal de la sociedad sea ejercida por los Administradores designados.

3) Sede Social: establecer como nueva sede social en la calle Italia N° 2156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

4) Domicilio Especial: los administradores fijan domicilio especial en la calle Italia N° 2156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

\$ 50                    472488                    Mar. 07

**CLINICA DE NEFROLOGIA Y ENFERMEDADES  
CARDIOVASCULARES S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLINICA DE NEFROLOGIA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 1595 Folio —, año 2021, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 18 de junio de 2020 se resuelve la designación de los integrantes del directorio quedando constituido de la

siguiente manera: Presidente: Gaité Luis Eduardo del Rosario, DNI 08.636.107, domiciliado en calle Saavedra 3163 de la Ciudad de Santa Fe; Vicepresidente Paladini José Hugo, DNI 12.871.687, domiciliado en calle Moreno 2779 de la ciudad de Santa Fe; Director Santisteban Bergero Héctor Hugo, DNI 21.600.063, domiciliado en calle Espora 646 de la Ciudad de Santa Fe; Director Suplente Dr. Santisteban Diego Raúl, DNI 20.190.883, domiciliado en calle Espora 646 de la Ciudad de Santa Fe. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 472255 Mar. 7

### PORVACAGRI S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PORVACAGRI S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05207337-2 (Expte. 57/2022), que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Viviana Marín, Secretaria - Dr. Jorge Eduardo Freyre, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2020, se resolvió designar como Presidente del Directorio y director titular de la sociedad a: Hugo Domino Raimondi, casado en primera nupcias con Alicia Teresa Pietrasanta, DNI 11.898.831 CUIT 20-11898831-1, domiciliado en calle Av. Jorge Newbery 08 de la ciudad de Gálvez, Productor Agropecuario; y como director suplente Alberto Eugenio Raimondi, Divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Angélica Marelli, DNI 10.143.962, CUIT 20-10143962-4, domiciliado en calle Colon 1 328 - 7 A - de la ciudad de Rosario, Jubilado, ambos de apellido materno Marconi. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 472068 Mar. 7

### NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L. s/Modificaciones al contrato social (Expte. N° 286/2016 - CUIJ N° 21-05191005-9) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del Contrato Social:

#### MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL:

DURACIÓN (Cláusula Segunda): El término de duración de la sociedad será de sesenta (60) años contados a partir de la fecha de su inscripción constitutiva (21/10/1969).

Capital Social (Cláusula Cuarta): El capital social se establece en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) representado por cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital social de la siguiente manera: i) Raúl Hugo Derudder suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, equivalente a pesos veinte mil (\$ 20.000), ii) Leandro Javier Solito suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000) y iii) María Laura Solito suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000). El capital social suscripto se encuentra integrado en un ciento por ciento (100%).

Administración (Cláusula Quinta): La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta y tendrán el aditamento "Socios Gerente", quedando obligados por la representación que efectuaren. Tendrán las siguientes atribuciones y deberes: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo en tal forma representar a la Sociedad en todos sus actos y contratos a fin de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1319 y siguientes del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos, gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; realizar y firmar contratos de adhesión a sistemas de ventas especiales; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querrelas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en

comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelaciones o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o renunciar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con instituciones privadas y/u oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina y otras instituciones oficiales privadas o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en las cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante las autoridades administrativas sean nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos para cuya realización se la autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño. Para constituir a la Sociedad en fiadora y para hacer donaciones no será necesaria la conformidad de todos los socios. La especificación de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limita a todas la que legalmente pueda ejercer la Sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de Actos Jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos operar en los Bancos Oficiales e Instituciones Crediticias Privadas, otorgar poder judiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente.

Instrumento. Acta de Reunión de Socios de fecha 30/10/2020.

Designación de autoridades: Se designa como Socia Gerente al Sr. Leandro Javier Solito (D.N.I. N° 22.215.470) y el Sr. Raúl Hugo Derudder (DNI 12.432.095). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 200 472525 Mar. 7

### INSUGA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INSUGA S.A.. s/Designación de de Autoridades, Expte. N° 165 Año 2022, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 29 de Diciembre de 2021 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios:

PRESIDENTE : Nombre y Apellido: Fabián Ardeti, Apellido Materno: Troncoso, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 04/03/1964, Estado Civil: Divorciado, D.N.I. N° 16.550.343, C.U.I.T. N° 20-16550343-1, Domicilio: M. Zapata 2552 - Santa Fe.

VICE PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Ricardo Raúl Santoro, Apellido Materno: Bauso, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 05/02/1951, Estado Civil: Casado con Silvia Sabina Muninghini, D.N.I. N° 8.586.409, C.U.I.T. N° 20-08586409-3, Domicilio: Ruta 70 Km 2 – Recreo - Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Nombre y Apellido: Lisandro Ardeti, Apellido Materno: Diez Rodríguez, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 04/05/1995, Estado Civil: Soltero, D.N.I. N° 37.701.674, C.U.I.T. N° 20-37701674-3, Domicilio: Monseñor Zazpe 3240 – Santa Fe.

Santa Fe, 21 de Febrero de 2022.

\$ 45 472723 Mar. 7

### QUEBRACHO BLANCO S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "QUEBRACHO BLANCO SRL S/ Modificación al Contrato Social" CUIJ N°20-05207025-9, Expte 2588 Año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Cesión de Cuotas de fecha 03/11/2021 la Sra. ANA CARINA BORGATELLO, argentina, D.N.I. N° 17.904.171, CUIT N° 27-17904171-0, nacida el 08 de marzo de 1966, casada, abogada, domiciliada en calle Sarmiento N° 3792 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, socia integrante de la firma "QUEBRACHO BLANCO S.R.L.", cede y transfiere gratuitamente a favor de los Sres. MATIAS ERCIL ALMIRON, argentino, D.N.I. N° 23.929.672, CUIT N° 20-23929672-7, nacido el 2 de julio de 1974, casado, contador público nacional, domiciliado en calle Sarmiento N° 3792 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 6750 cuotas sociales, y BAUTISTA ERCIL ALMIRON, argentino, D.N.I. N° 44.777.674, CUIL N° 20-44777674-0, soltero, nacido el 02 de mayo de 2003, domiciliado en calle Sarmiento N° 3792 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, 135 cuotas sociales, quedando modificada la siguiente cláusula:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 13.500.000.- (pesos:

trece millones quinientos mil.-) dividido en 13.500 (trece mil quinientos.-) cuotas iguales de valor nominal \$ 1.000.- (pesos: un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Matías Ercil Almirón, D.N.I. N° 23.929.672, la cantidad de 13.365 (trece mil trescientas sesenta y cinco) cuotas sociales correspondiendo al 99% del capital social y el Sr. Bautista Ercil Almirón, D.N.I. N° 44.777.474, la cantidad de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales correspondiendo al 1% del capital social, el mismo se encuentra totalmente integrado." - Santa Fe, 03 de marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.-  
\$ 60 472734 Mar. 7

## NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL (Expte. N° 286/2016 – CUIJ N° 21-05191005-9) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del Contrato Social:

#### MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL:

**DURACIÓN** (Cláusula Segunda): El término de duración de la sociedad será de sesenta (60) años contados a partir de la fecha de su inscripción constitutiva (21/10/1969).

**CAPITAL SOCIAL** (Cláusula Cuarta): El capital social se establece en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) representado por cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos UNO (\$) de valor nominal cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital social de la siguiente manera: i) RAÚL HUGO DERUDDER suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, equivalente a pesos veinte mil (\$ 20.000), ii) Leandro Javier SÓLITO suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000), y iii) María Laura SÓLITO suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000). El capital social suscripto se encuentra integrado en un ciento por ciento (100%).

**ADMINISTRACIÓN** (Cláusula Quinta): La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta y tendrán el aditamento "Socios Gerente", quedando obligados por la representación que efectúen. Tendrán las siguientes atribuciones y deberes: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo en tal forma representar a la Sociedad en todos sus actos y contratos a fin de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1319 y siguientes del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos, gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; realizar y firmar contratos de adhesión a sistemas de ventas especiales; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querrelas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitrajes; transigir, renunciar al derecho de apelaciones o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o renunciar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con instituciones privadas y/u oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina y otras instituciones oficiales privadas o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en las cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante las autoridades administrativas sean nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos para cuya realización se la autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño. Para constituir a la Sociedad en fiadora y para hacer donaciones no será necesaria la conformidad de todos los socios. La especificación

de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limita a todas la que legalmente pueda ejercer la Sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de Actos Jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos operar en los Bancos Oficiales e Instituciones Crediticias Privadas, otorgar poder judiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente.

Instrumento: Acta de Reunión de Socios de fecha 30/10/2020.

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:** Se designa como Socios Gerentes al Sr. LEANDRO JAVIER SÓLITO (D.N.I. N° 22.215.470) y el Sr. Raúl Hugo Derudder (D.N.I. N° 12.432.095).

\$ 200 472525 Mar. 7

## CORRALON DELLASANTA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 68 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Corralón Dellasanta S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07-12-2021. Director Titular – Presidente: Néstor Daniel Dellasanta, D.N.I. 20.145.459, CUIT 20-20145459-0; y Director Suplente: Sra. Rosana Lidia Diaz, D.N.I. 18.547.206, CUIT 27-18547206-5. Rafaela, 24/02/2022.

\$ 45 472780 Mar. 7

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ALBERTO M. BIRCHER

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "COMUNA de FELICIA c/ Otros s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-26292002-7 (N° 880, Año 2014); que el Martillero y Corredor Publico ALBERTO M. BIRCHER, Mat. N° 848, proceda a vender en pública subasta el día 11 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de Felicia; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 241,77, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 181,32; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno, con sus adherencias, designada con el número siete del plano respectivo, comprensión de la esquina nor-este de la manzana número treinta y siete del pueblo de Felicia, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, que mide veintidós metros con setecientos cincuenta centímetros de frente al Norte por cuarenta y tres metros con treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte con calle pública; al Sud lote uno; al Este lote seis y al Oeste lote nueve, todos del mismo plano y manzana citados". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 54063, F° 785, T° 124 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No Registra. Embargos: de fecha 17/06/15 Aforo 067008, por \$ 1.311.237,09, el de estos autos. Según Oficio N° 199817 del 02/10/2020 se reinscribe la medida. La API Informa: Que la partida impositiva inmobiliaria N° 09-12-00-083611/0000-1, registra un total de deuda por \$ 5.165,80 al 13-01-22. La Comuna de Felicia Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles y Contribución de Mejoras de \$ 160.106,94, al 22-12-21. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad Sarmiento, a cargo del Juzgado Comunitario de la localidad de Felicia, a los 20 días del mes de Julio de 2021...me constituí en el inmueble que se ubica en calle pública S/N, el que fuera localizado conforme fotocopia del plano catastral emitido por SCIT...; y procedo a CONSTATAR: 1°) que se trata de un terreno baldío, libre de ocupantes y libre de edificaciones y/o mejoras; 2°) se encuentra ubicado sobre una calle de ripio con cordón cuneta; 3°) en la zona existen redes de servicios: luz eléctrica, agua potable y cloacas; 4°) se encuentra aproximadamente: a 160 mts de la plaza principal de la localidad, a 50 mts del Correo Argentino, a 250 mts de la entidad bancaria y a 300 mts del Club Juventud Unida de Felicia". **CONDICIONES:** Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Para el caso que resulte comprador el Banco de la Nación Argentina, se lo eximirá del pago de la seña en el acto de la subasta. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previa a inscribir, se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 CPCC, si correspondiere. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el

Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 25 de Febrero de 2022.

S/C 472640 Mar. 3 Mar. 7

POR  
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 10 Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: RAMIREZ, LUIS A. c/Otros y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012 – CUIJ N° 21-26312826-2, proceda a: vender en publica subasta el día 19 de Abril de 2.022, a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, pasará al día siguiente hábil en el mismo horario por ante este Juzgado.- Los bienes a subastar saldrán a la venta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: LOTES.- 23 - 24) El lote 23 mide: 30 metros de frente al Sur a igual medida de contrafrente al Norte; por 40 metros de fondo, en sus lados Este y Oeste encerrando una superficie de mil doscientos metros cuadrados, lindando al Sur y al Este calle s/ pavimentar; al Norte, parte del lote 22 y al Oeste lote 24. B9 Lote 24 mide 30 mts de frente al Sur e igual medida de contrafrente al norte; por 40 mts de fondo en sus lados Este y oeste. Encerrando una superficie de mil doscientos metros cuadrados. Lindando: al Sur, calle s/pav., al Oeste, parte del lote 25, al Norte, parte del lote 22 y al Oeste, lote 23 todos del mismo plano y manzana. Dominio: Inscripto bajo el tenor siguiente: Santa Fe 26/01/2009, T° 256 Par F° 189 N° 6140 Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General. Según Constatación realizada el día 21 de Junio de 2.019, nos constituimos en el lugar, y se procedió a constatar: se trata de dos lotes que a continuación se describe un primer Lote NO24, que según el ateniendo manifiesta pertenece al Sr. Ciam, se trata de un Lote sin Construcción ni delimitación según medidas 30mts de frente Sur y Norte y 40 mts. en sus lados Este y Oeste.- LOTE N° 23- posee un galpón tipo tinglado: de aproximadamente 15 mts. por 25mts aproximadamente, totalmente cubierto y en su lado Oeste se observa un tinglado semicubierto que mide aproximadamente unos 5 mts. por 12mts, calle del frente totalmente asfaltada posee iluminación. Se tomaron fotografías para mayor ilustración; las que son agregadas. API Delegación Villa Ocampo informa: liquidación a la fecha 12/11/2021 sobre PII 03-08-00-01452810031-5, registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, la misma asciende a \$ 4.775,37 se adjunta liquidación, la PII N° 03-08-00-01452810032-4 registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario, la misma asciende a \$ 4.775,37 se adjunta liquidación. Cotelvo Servicios, informa: la mencionada Textil Ciatex Rosario S.R.L. no cuenta con ningún servicio activo a su nombre, al día de la fecha 17/05/21. Registro General Santa Fe- Nodo Reconquista informa la fecha 18/02/2021. Hipotecas no registra, Constan 5 medidas cautelares. Se informa conforme DTR2/20 y sus prorrogas en virtud de la pandemia COVID-19. 1) Fecha:01/06/11 Aforo: 054203 Expte: 317/2011. Embargo. Profesional: Diego Brancatto Monto: \$ 0,00 Carátula: Procopio Néstor A. c/Textil Ciatex Rosario S/Juicio Ejecutivo. Tramitado ante: Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta nominación Rosario. Observaciones Generales: Se trata por un valor de dólares Estadounidenses 20.000,00 correspondiente al capital demandado con más la suma de Pesos 24.000,00 estimados provisoriamente para intereses y costas. Según oficio N° 51788 del 21/05/2014, se amplía monto hasta cubrir la suma de US\$ 3.700 con más la suma de \$ 14.323,73 se reinscribe S/O. 53633 de 02/05/16 se reinscribe S/O. 118219 -Inmuebles Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: consta que el dominio corresponde al departamento Gral. Obligado - se inscribe la medida según Título. 2) Fecha: 03/11/16 Aforo: 152997 Expte: 2907/2010. Embargo. Profesional: - Monto: \$ 25.182,15 Carátula: Ospreira c/Textil Ciatex Rosario s/Ejec. Fiscal. Tramitado ante: Juzgado Federal 1ª Inst. N° 2 Sec. de Ejec. Fiscales. Inmuebles Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: se Traba según Título. 3) Fecha: 21/11/16 Aforo: 162644 Expte: 3167/2011. Embargo. Profesional: - Monto: \$ 0,00 Carátula: Ospreira c/Textil Ciatex Rosario s/Ejec. Fiscal. Tramitado ante: Juzgado Federal 1ª Inst. N° 2 de Sta Fe. Observaciones Generales: Monto: \$ 3.443,81 con mas la suma de \$ 1.700 que se estimen provisoriamente para intereses y costas. Inmuebles; Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: se Traba según Título. 4) Fecha: 01/12/16 Aforo: 168786 Expte: 1951/2012. Embargo. Profesional: - Monto: \$ 5.122,02 Carátula: Ospreira c/Textil Ciatex Rosario S/Ejec. Fiscal. - Tramitado ante: Juzgado Federal NO2 Sec.de Ejec. Fiscales.- Inmuebles Dpto03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. - 5) Fecha: 18108120 Aforo: 161709 Expte: 198/2012.-Embargo.- Profesional: Victor Mussin Monto: \$ 85.019,84 Caratula: Ramirez Luis c/Textil Ciatex Rosario SRL y Otros s/Laboral. Tramitado ante: Juzgado Distr. C.C.L. de Villa Ocampo. Inmuebles; Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: Consta Inf. De Subasta s/mismos Autos del 08/10/19 s/Lote 23 y Vigente s/ D.T.R.212020. Se Traba según Título. La Municipalidad de Villa Ocampo informa, que, de acuerdo a los registros e informes de la Secretaria de Hacienda, el inmueble de PII N° 03-08-00-014528/0031 (lote 23) y el inmueble de PII N° 03-08-00-014528/0032 (lote 24) no poseen deuda en concepto de Tasa General de Inmueble al día de la fecha 22 de Junio de 2.021. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El adquirente deberá abonar al momento de la subasta un 10 % (diez por ciento) del precio de subasta, más el IVA correspondiente, más el 3% en comisión de ley al Martillero. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Autorízase la confección de ciento cincuenta volantes de propaganda como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a todas las partes. Mayores informes en secretaria del Juzgado 03482466727 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o a la Dr.: Víctor F. Musin al tel. 03482-466704. Villa Ocampo, 2021. Fdo. Dra. Marta Migueletto - Secretaria.

\$ 45 471312 Feb. 25 Mar. 07

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados SORIA, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02020020-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marin (Jueza). Dra. María Romina Botto (Secretaría). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 472584 Mar. 07 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: LOPEZ, SANTIAGO y Otros s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02017721-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Santiago López, L.E. N° 2.390.758, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 05/05/1996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2021.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: BALDI QUERUBINO ERARDO y Otros s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02017719-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Matilde María Ramona Baldi, LC N° 5.355.111, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 03/11/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALETTI, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, Expte. 21-02026095-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Galetti Carlos Alberto, D.N.I. M 7.635.457, fallecido el día 30 de enero de 2021 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2021.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado Ira. Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de doña Lilián Guadalupe Espósito DNI N° 5.381.988, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ESPÓSITO, LILIAN GUADALUPE s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-02027994-7). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe e los autos caratulados: "SIMON ORLANDORICARADO Y OTROS S/ SUCESORIO (O.P.S.) (CUIJ 21-02023613-9), se cita emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Orlando Ricardo Simon, DNI: 6.271.308 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hallde Tribunales. Fdo: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (secretaria).

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe e los autos caratulados: "SIMON ORLANDORICARADO Y OTROS S/ SUCESORIO (O.P.S.) (CUIJ 21-02023613-9), se cita emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Elide María Patrono, DNI: 6.316.505 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hallde Tribunales. Fdo: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (secretaria).

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ, OSCAR VICTOR s/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02028593-9 -Año: 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR VICTOR GONZALEZ, DNI. N° 13.589.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de diciembre de 2021. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial, PRIMERA nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber a Usted que en los autos: "CRESTA, LURDES INFANCIA AMELIA S/ SUCESORIO" cuij 21-01997607-3 Año 2018. , se resolvió en fecha 31 de Julio de 2018: Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LURDES INFANCIA AMELIA CRESTA, DNI.° 1.631.789, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del término y bajo apercibimiento legales . Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. VIVIANA MARIN, Jueza; Dr. DANIEL R. MAURUTTO . Secretario.. Atte.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "RUSSO, Hector Francisco s/ Declaratoria de Herederos" Expte. CUIJ. N° 21-02029042-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR FRANCISCO RUSSO, DNI. N° 6.302.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, diciembre de 2021. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 Mar. 7

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JORGITO TERSICIO ALANDA, D.N.I: 6.284.209, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en autos: "ALANDA, JORGITO TERSICIO s/ Sucesorio", Expte. CUIJ 21-26259682-3 -Año 2019. San Jorge, .... de ..... de 2.021 - Dr. Nicolás A. Pasero, Secretario.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 de San Jorge ( Sta. Fe ), en autos " RAMOS, Olga Antonia s. Sucesorio " – CUIJ 21-26263152- 1 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de la Sra. Olga Antonia Ramos , D.N.I. 06.062.300 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- FDO: Dr. Nicolás Pasero. Secretario.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 de San Jorge ( Sta. Fe ), en autos " Foresi, Nora de los Angeles s. Sucesorio " – CUIJ 21-26262883-0 - se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de la Sra. Nora de los Angeles Foresi , DNI 13.873.858 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo: Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. -

\$ 45 Mar. 7

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26212508-1 – ROSALES, DOMINGA MARCELINA S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DOMINGA MARCELINA ROSALES para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, FEBRERO de 2.022

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26212514-6 – RIVERO, VIRGILIA LUJAN S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante VIRGILIA LUJAN RIVERO para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, Marzo de 2.022.- \$ 45 Mar. 7

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "BELTRAME, BELKIS BEATRIZ S/ SUCESORIO 21-24200171-8"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; BELKIS BEATRIZ BELTRAME, DNI0.963.772, con último domicilio en Blas Olivero Nro. 964 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.-AGOSTINA SIL-

VESTRE ABOGADA –SECRETARIA, Secretaria. Rafaela, 04/03/2022  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24201437-2 FLORES ALBERTO DUBERLI", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORES ALBERTO DUBERLI DNI M8.152.042, con último domicilio en calle Armando Diaz Nro. 497 de Rafaela, fallecido en fecha 29/05/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA-JUEZA. AGOSTINA SILVESTRE-SECRETARIA. Rafaela 04/03/2022.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos " CUIJ 21-2419545-7 FUENTES, SONIA SUSANA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA SUSANA FUENTES, DNI13.839.569, con último domicilio en calle Magdalena de Lorenzi N.° 359, piso 1, Depto. D, de la ciudad de Rafaela, fallecida en Rafaela en fecha 09/11/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA-Jueza –Dra. AGOSTINA FLORENCIA SILVESTRE-Secretaria. Rafaela, 04/03/2022

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en auto: "MENDOZA JUAN PABLO Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24200908-5", se emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN PABLO MENDOZA, LE 7.098.055 y Sra. NORIEGA MARGARITA, LC 4.100.073, con último domicilio conocido en calle Destefanis 1157 de la ciudad de Rafaela, fallecidos en fecha 7 de octubre de 2010 y 10 de diciembre de 2016, respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales a sus efectos.- RAFAELA, 4 de marzo de 2022.- Firmado: Dra. Carolina Castellano.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "BALDO SERGIO AGUSTIN BAUTISTA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-24201510-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO AGUSTIN BAUTISTA BALDO, D.N.I: 11.004.053, fallecido el 30 de Mayo de 2007 en San Martín de las Escobas, con último domicilio en calle Dr. Martín Miguel de Güemes Nro. 1257 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a cargo y de la Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24201278-7 Año 2021 DUX CRISTIAN HECTOR S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de CRISTIAN HECTOR DUX, D.N.I. 23.966.808, fallecido el 21/10/2021 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Carlos Gabasio N° 2556 de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dr. Duilio M. Francisco Hail -Juez-Dra. Natalia Carinelli –Secretaria- Rafaela, ...16 De febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 7

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LOVATO NORBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027745-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. NORBERTO DOMINGO LOVATO, D.N.I. 6.217.888, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cragogna – Jueza a/c; Dra. Susana C. Carletti – Secretaria, Subrogante.-

\$ 45 Mar. 7

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GOMEZ VICTORIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25027088-4", llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VICTORIANO GOMEZ, D.N.I. 6.328.091 y Sra. IRMA GUADALUPE VEGA, DNI N° 10.065.230, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez – Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti – Secretaria, Subrogante.-

\$ 45 Mar. 7

## EDICTOS ANTERIORES

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 – 2ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Juan Carlos Lescano, DNI N° 16.156.475 que en autos caratulados: BEVILACQUA, ROXANA PATRICIA c/LESCANO, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ N°: 21-00285295-8, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 — 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2.016. Hágase saber que en los presentes la Dra. María Carolina Moya ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, previo a todo, surgiendo de la partida glosada a fs. 2, que Morena Lescano cuenta con la edad de 18 años, en virtud de lo normado por los arts. 25; 658 y 662 del Código Civil y Comercial; cítesela para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Notifíquese todos los empleados del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: M. A. Nessier (Secretaria)- Rubén A. Cottet (Juez a/c). Artículo 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estimen pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. María Guadalupe Gon. Secretaria.

S/C 472334 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Familia N° 3 de la Segunda Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados DEL VALLE, MARIELA YACKELINE c/DEL VALLE, ANTONIO s/Impugnación de paternidad; Expte. 21-10556195-1 se hace saber que el Sr. Juez Dr. Fabio Della Siega ha solicitado citar a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Antonio Del Valle. A tal fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe 15 de Agosto del 2.002. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.020. Agréguese. Téngase presente. Advertiendo en ese estado, que en el proveído de fecha 29/07/2020 se dispuso por error: a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copia, revocase por contrario imperio la parte del proveído que así lo ordena, y en su lugar se dispone: Téngase por iniciada demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad de Manda Jackeline Del Valle contra Antonio Del Valle y filiación extramatrimonial y daños y perjuicios de Manda Jackeline Del Valle contra Hugo Chiani; a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la declaración jurada acompañada (art. 333 del CPCC). De la misma, hágase saber a la contraparte. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Notifíquese. Firmado. Dra. Claudia Brown-Secretaria. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2021. A lo solicitado, téngase presente para su oportunidad. En ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 20 y 21 del código de rito, se dispone la reconducción de las presentes del siguiente modo: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, hágase saber que en estos autos, proseguirá el trámite del proceso de impugnación, debiendo en su caso iniciar por separado la acción de filiación por ante la MEU. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Albrecht-Secretario. Dr. Fabio Della Siega-Juez. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines notificadorios, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Marcelo Albrecht-Secretaria. Fabio M Della Siega-Juez.

S/C 100 472073 Mar. 02 Mar. 08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados DALLA COSTA, LUIS MARÍA s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-26185912-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Marzo de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Marzo de 2.022. Señalar el día 12 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. Que ha sido designada síndico la CPN María Rosa López quien atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido de calle Belgrano 2.160 de la ciudad de San Justo, de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas. Fdo. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura María Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

S/C 472287 Mar. 03 Mar. 09

Por estar así dispuesto en fecha 23 de Diciembre de 2021, en los autos caratulados "MOYA, JUAN PABLO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02029493-8, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcriben los autos que así lo ordena: "SANTA FE, 20 de Diciembre de 2021- Habiendo resultado sorteado como Síndica la CPN. María Dolores BARISSI domiciliada en calle Monseñor Vicente Zazpe N° 2508 de esta ciudad, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese".- Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) – Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria).-

OTRO ... "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2021- Téngase presente la aceptación al cargo de síndica en las presentes actuaciones. Hágase saber a la profesional que se encuentra vinculada su matrícula a estos autos. Notifíquese.."- Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria).-

Que habiendo aceptado el cargo en fecha 21/12/2021 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Monseñor Vicente Zazpe N° 2508 de Santa Fe, la fecha para la presentación de los pedidos de verificación de crédito es el día 11/03/2022, la fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 27/04/2022 y el día 09/06/2022 para la presentación del Informe General.- Santa Fe, de 2021.-

S/C 470945 Mar. 4 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARMUA CLAUDIA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N°: C.U.I.J. N° 21-02026909-7, se a dispuesto señalar el día 12 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2.022 para la presentación del informe individual y 26 de Julio de 2.022 para la presentación del informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com. Santa. Fe, Febrero de 2.022.

S/C 472426 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEIVA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; Expte: C.U.I.J. N° 21-02029383-4, se ha dispuesto señalar el día 30 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 10 de Mayo de 2022 para la presentación del informe Individual y 27 de Julio de 2.022 para la. presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Febrero 2.022.

S/C 472425 Mar. 03 Mar. 09

En los autos caratulados PEREZ, SILVIA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. N° 21-01996018-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 98.106,80 y de al apoderada de la fallida Dra. María Carolina Bertona en \$ 42.045,77. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 472203 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos BAZAN ALICIA SANDRA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02014987-3, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 218.581,87 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN María Florencia Santiago esto es la suma de \$ 153.007,30 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 65.574,57 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha reformulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, Febrero de 2.022.

S/C 472202 Mar. 03 Mar. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26186467-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (S. Fe), se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Silvio Alberto Rodríguez, DNI N° 16.172.479, argentino, domiciliado realmente en calle Independencia N° 633 de la localidad de Videla - Departamento San Justo (S. Fe). La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en calle Italia N° 2.360 de la ciudad de San Justo. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Fijar el día 15/03/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos como así como los títulos pertinentes. Fijar el día 04/04/2022 como hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 15/06/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 15/06/2022 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani: Secretario; Dra. Laura María Alessio: Jueza. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos CPN Mat. 6.280 Aldo Alfredo Maydana. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado.

S/C 472340 Mar. 03 Mar. 09

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, LUCAS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02027158-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 4:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe.

Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. Téngase presente, sin perjuicio de que el síndico aceptó el cargo 27/12/21 (ver fs. 45, cargo 18025/21), y no el 3/2/22: Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 28 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 11 de Mayo de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Junio de 2.022 para que presente el Informe General. Publíquense edictos... Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 21 de Febrero de 2.021.

S/C 472218 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVERO, PAOLA VERONICA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02030909-9) se ha declarado la quiebra en fecha 18.02.2022 de Paola Verónica Rivero, DNI N° 26.614.489, de apellido materno Coria, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Juan Díaz de Solís N° 4.520, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4° ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/04/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Palacios (Juez) – Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). 18 de Febrero de 2.022.

S/C 472206 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ZAPATA MATIAS EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021399-7 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 27 de Octubre de 2.021 y fijar el día 13 de Abril de 2.022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/20229 respectivamente. Hacer saber que el CPN Aldo Alfredo Maydana, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Quiroga 1.458 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 A 12:00 y 16:00 a 20:00 hs., siendo el correo electrónico denunciado cpnaldomaydana@gmail.com (teléfono 342-5448950). (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 472214 Mar. 02 Mar. 08

Por así estar dispuesto en los autos: MARQUEZ MARCELO FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02030091-1) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marquez Marcelo Fernando, apellido materno Saucedo, argentino, D.N.I. N° 33.105.050, CUIL Nro. 20-33105050-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Serbando Bayo 9368 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afec-

tables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 28/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 27/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/07/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Bejer Cristian, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Navada Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 472304 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Prosecretaria Delfina Machado, en los autos caratulados: BODE, GRACIELA NOEMI s/Quiebra, 21-02023768-3, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atento las razones invocadas y el Juzgado. Resuelve: Fijar el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 27 de Mayo de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el lunes 23 de Agosto de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndose al Síndico su diligenciamiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de estos tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza) - Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2021. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472313 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: KELLENBERGER BELKIS GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02029339-7 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de Noviembre de 2021 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN José Marcelo Ríos, fija su domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 Piso 1 A y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 11 y de 16 a 20 hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472325 Feb. 2 Feb. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno Panaci, DNI N° 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo 5.390 y legalmente en calle Lisandro de la Torre 2.836 ambos de esta ciudad, petición mediante apoderado a la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil16sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judicia-

les, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, co-responderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez.  
S/C 472326 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02030507-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Gabriel Dario Zampar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.071.834, domiciliado realmente en calle Héroes de Malvinas N° 201.65 Ciudad de Recreo, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gobernador Crespo N° 3.350, Piso 4, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamónica - Secretaria.  
S/C 472277 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02030677-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22 de Febrero de 2.022: 1°) Declarar la quiebra de Mauricio Daniel Espindola, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.305.696, domiciliado realmente en calle Av. Freyre N° 2.048, Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gral. López N° 3068, Piso 6° B, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de Abril de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Junio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Agosto de 2.022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez, Mercedes Dellamónica - Secretaria.  
S/C 472278 Mar. 02 Mar. 08

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/RODRÍGUEZ JESÚS y otros s/Ejecución Hipotecaria; Expediente N° 1231 Año 2.012, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Juez Dr. José Ignacio Lizoasoain, ha dispuesto: Cítese por edictos (art. 511 código citado), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por la ley 11.287, y exhibirán en el hall de la plata baja de estos Tribunales; a los deudores Jesús Rodríguez Y Francisca Orellana y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de

dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese asimismo, por cédula a los demandados, en el domicilio constituido en la hipoteca y en el real. Notifíquese. Néstor A. Tosolini, secretaria.

S/C 472288 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: EMMERT GISELA CAROLINA s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301640-5 por resolución de fecha 21 de Febrero de 2.022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Gisela Carolina Enimert argentina, mayor de edad, apellido materno Antoine, D.N.I. N° 29.664.183, CUIL N° 27-29664183-4, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 1.684 de la localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción e inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 8 de Abril de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 26 de abril de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 21 de Febrero de 2.022.  
S/C 472247 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEIVA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-020293834) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. ... autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Maria Rosa Leiva, argentina, DNI N° 14.402.268, soltero, empleada de la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe, CUIL N°: 27-14402268-3, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Gorriti N° 2.900 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1.148 Depto 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 16 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 30 de Marzo de 2.022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 10 de mayo de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 27 de Junio de 2.022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Gurman Claudia Gabriela, domiciliada en calle Saavedra N° 2.015 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolim (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 472009 Feb. 25 Mar. 07

Por así estar dispuesto en los autos IBÁÑEZ, JAQUELINA JESICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02025164-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jaquelina Jesica Ibáñez, apellido materno Bermúdez, argentina, D.N.I. N° 39.630. 156, CUIL N° 27-39630156-9, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Bv. Oroño s/n

Barrio Los Paraísos de la ciudad de Coronda y legal en calle Córdoba 3499, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilítase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 28/04/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/05/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 16 de Febrero de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban A. Qüesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 y su domicilio electrónico denunciado [equesta@cpn.org.ar](mailto:equesta@cpn.org.ar)  
S/C 471958 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CABRAL SEBASTIAN ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02030226-4 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Sebastián Alcides Cabral, DNI Nº 27.335.494, con domicilio real en calle 12 de Septiembre 1.635 1 04 de la ciudad de Santa Tomé, Provincia Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2.589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 21 LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 16/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/05/22 como fecha hasta la

cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Lusardi (Prosecretaria).  
S/C 471960 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos GALEANO, MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02024920-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2.021. Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/02/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/03/2022 y la del 28/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales encomendando a la sindicatura su diligenciamiento. Proveyendo escrito cargo nro. 14433. Si estuvieran en forma, suscribábase por Secretaría los oficios acompañados. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es: [edgardo-mangiameli@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar](mailto:edgardo-mangiameli@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 472049 Feb. 25 Mar. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GODOY DIANA MONICA s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-02030398-8; en fecha 07 de Febrero de 2.022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diana Mónica Godoy, DNI Nº 17.516.001, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Marcial Candiotti 2.767 Torre 1 Piso 2 Dpto. 9 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2.670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 Abril de 2.022 inclusive. Secretaria, 07 de Febrero de 2.022.  
S/C 471973 Feb. 25 Mar. 07

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usucapión; (CUIJ Nº 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo Nº 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo Nº 15133): por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese a los agentes Biga y/o Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).  
\$ 405 472271 Mar. 02 Mar. 15

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados BESSONE FERNANDO JUAN s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; (21-24063568-9), se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, Diciembre veintiocho de dos mil veintiuno. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Previo cumplimiento de los recaudos previstos precedentemente, declarar la conclusión de la quiebra de Fernando Juan Bessone - hoy sucesión de Fernando Juan Bessone, con los efectos contenidos en el art. 226 y ss. de la ley 24.252. 2. Fecho, disponer el cese de las restricciones previstas en los arts. 15 y 16 de la ley 24.522. 3. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura, salvo las obligaciones que legalmente continúen a su cargo. 4. Ordenar mantener la Inhibición General de Bienes del Fallido hasta tanto se deposite la suma correspondiente a honorarios regulados, con más aportes e IVA si correspondiente, y gastos o se constituyan, en el plazo de 60 días, garantías suficientes por la suma de \$ 10.000.000,00 las que serán evaluadas al ser ofrecidas. 5. Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de

un día. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Agostina Silvestre, Abogada Secretaria. Ma. Alvarez Trenea, Jueza. Rafaela, 30 de Diciembre de 2.021.

\$ 60 472008 Feb. 25 Mar. 07

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), sito en calle Lucas Funes N° 1.671 – 2º Piso de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, se hace saber que en los autos caratulados: ORZAN, JESUS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-25027933-4) se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 27 de Diciembre de 2.021 Autos y vistos: (...) Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Orzan Jesús Emanuel, argentino, jubilado, D.N.I. N° 31.623.146, CUIL N° 20-31623146-3, con domicilio real en Teófilo Romang N° 1142 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Iriando N° 1133 de Reconquista (SF). 2º. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 09 de Febrero de 2.022, a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 05 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 05 de Mayo de 2.022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 06 de Junio de 2.022 el informe General. 8º. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes jubilatorios del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Reconquista, 30 de Diciembre de 2.021. Téngase presente. Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF), a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido Orzan Jesús Emanuel, DNI N° 31.623.146, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. Asimismo, oficiase a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe como se pide y a los fines expresados. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Reconquista, 15 de Febrero de 2.022. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).  
S/C 472264 Mar. 02 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en los autos caratulados CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-25027950-4), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 08 de Febrero de 2.022. ... Autos y vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Roberto Jesús Cardozo, titular del DNI N° 30.761.021, con domicilio en calle 120 N° 955 de la ciudad de Avellaneda. (...) 3) Diferase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. (...) 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. ...Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 18/02/2021.  
S/C 472199 Mar. 02 Mar. 08

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Circuito Segunda Nominación Rosario, en autos: "FACCENDINI, MAURO c/OTRO s/APREMIO", CUIJ N° 21-12623811-5 (demandado L.E. 6.044.705), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIJ

20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pérez, el siguiente inmueble: "un lote de terreno situado en el Distrito Pérez, de este Departamento y Provincia, Barrio Parque Güemes II, designado con el N° 14 de la manzana P, en el plano N° 69.224 año 1978, ubicado en la calle Dr. Julio Borzone entre las de Entre Ríos y Martín Fierro, a los 20,23 m. de esta última hacia el Norte, se compone de 10 m. de frente al Este por 22,50 m. de fondo, o sea una superficie total de 225 m², linda: al Este con calle Dr. Julio Borzone, al Norte con parte del lote 13, al Oeste con lote 17 y al Sud con lotes 15 y 16, todos de la misma manzana y plano". Dominio inscripto al T° 597, F° 124, N° 245.496, Departamento Rosario. EM-BARGOS: T° 127 E, F° 2873, N° 395.326 de fecha 09/11/2018 por \$ 13.500,-; y T° 130 E, F° 823, N° 153.058 de fecha 08/06/2021, por \$ 70.200,-, orden este Juzgado, autos: "Luparini, Juan c/Otro s/Cobro de Pesos", CUIJ 21-12613318-6. INHIBICIONES: T° 129 I, F° 7647, N° 403.971 del 06/12/2017 (notas anteriores T° 125 I, F° 916, N° 407.585 del 11/12/2012 y T° 120 I, F° 5470, N° 355.250 del 18/06/2008) por \$ 100,-, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 2ª Nom. Rosario, en autos: "Banco de Santa Fe Rosario c/Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte. 273/1991; y T° 132 I, F° 1170, N° 78.722 del 03/06/2020 (notas anteriores T° 127 I, F° 3363, N° 339.720 del 03/06/2015 y T° 122 I, F° 5758, N° 347.957 del 22/06/2010) por \$ 100,-, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 3ª Nom. Rosario, en autos: "Banco de Santa Fe SAPEM c/Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte.352/1991. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 800.000,-, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera. El comprador abonará en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el 10% del precio de venta y la comisión del 3% al martillero actuante. El saldo del precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta. En caso de compra en comisión, el adjudicatario deberá denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. El comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 22 de febrero de 2022.- Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario).-  
\$ 510 472859 Mar. 7 Mar. 9

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO MORO

Dispuesto Juez 1ª Instancia. Distrito Civil, Comercial, 11ª Nominación, Rosario, Secretaria suscripta hace saber autos: SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL c/Otro s/E. Prendaria; (CUIJ N° 21-02909427-3), Martillero Marcelo Moro (Mat: 1759-M-174) rematará 16 de Marzo de 2022 a las 14:00 horas, en Colegio Martilleros-Moreno 1546-Rosario- el siguiente bien: Descripción: Un automotor marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, mod. 307 XS2.0 HDiSP 90 CV -año 2008, motor PEUGEOT N° 10DYFG0009175, chasis PEUGEOT N° 8AD3CRHYM8G056639, Dominio: GXY-344 -Condiciones: El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre. Precio: el bien saldrá a la venta con una base de \$ 889.000, y de no haber postores con una retasa del 50%, (\$ 444.500) y, si tampoco hubiere postor con una última retasa del 30% como última base (\$ 266.700). En el acto de remate quien resulte comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) y para aplicar como pago a cuenta del total, con más la comisión de ley al martillero actuante (10%), en efectivo y/o cheque certificado, y el saldo dentro de las 48 hs de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 en cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido en el remate. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el automóvil. Exhibición del bien. Se fija un día hábil anterior a la subasta en el horario de 15:00 a 18:00 horas, en calle Ayacucho 1954 de Rosario a los fines de la exhibición del rodado. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Es condición especial de la subasta que los impuestos, patentes, multas que pesan sobre el automotor, y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. S.F., reformado por la ley Provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley—Informa RNPA Sec.21073-Villa Gdor Gálvez (S. Fe)(.Consta inscripto a nombre del demandado (100%-DNI N° 42.033.502-CUIT N° 20-42033502-5). Reconoce gravamen prendario. Fecha 27/02/2018 - \$ 130.755.-Acreedor: San Cristóbal Caja Mutual entre Asoc. San Cristóbal S.M.S.G.- Domicilio: Santa Fe N° 1848-Rosario (S. Fe)- CUIT N° 30-52162835-5) — A rubro.- Orden: Embargo: Inscripción fecha 29/04/2019- Monto \$ 64.854,25- Autos: del Rubro.- Orden: Este Juzgado. Inhibición u Otras afectaciones al dominio: No se registran. Baco Municipal Rosario: Suc Caja de Abogados: CUIT N° 33-99918181-9. Datos: Cta 51991680 - CBU: 065008010300051991680Exhibición: Día 15 de Marzo de 2022 de 15:00 a 18:00 horas en calle Ayacucho N° 1954-Rosario-(S Fe) Martillero Sr Marcelo Moro Cel- 341-3-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 25 de Marzo de 2.022.  
Fdo: Dra. Florencia Di Rienzo-Secretaria.

\$ 365 472638 Mar. 04 Mar. 07

POR  
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial lo a Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-Quebra; Expte. N° 434/2005-que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venta en pública subasta, el 15 de Marzo del año 2.022 a partir de las 13:00 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1.546 de Rosario, el 100% del siguiente inmueble, a saber: Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie. total 219,02 mts.2. Plano 89.675/50. ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1. Inscripto en el registro a la matrícula 1627734. Se remata con la primera base de \$ 6.900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000 siendo la última base el 50% de la 1ª \$ 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta desocupable, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplirse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superarse el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en la causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPCC. Y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. Designase los 3 días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441., El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte. El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Dra. Agustina Filippini, secretaria en suplencia.

S/C 472316 Mar. 02 Mar. 08

POR  
JORGE A. ABELAIRA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los caratulados CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO SAN LORENZO 1438/40 c/Otro s/Ejecutivo; (Expte. N° 4813/2012) - CUIJ N°: 21-13009937-5, se ha dispuesto que el Martillero Jorge A. Abelaira, remate en pública subasta el próximo día 22 de Marzo de 2.022 a las 14:00 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la 2ª Circunscripción sita en calle Moreno N° 1546 de Rosario, ó de resultar feriado y/o inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, con la base de \$ 2.400.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 20 % de la primera base, o sea \$ 480.000 el siguiente inmueble: "Se encuentra ubicado en calle San Lorenzo N° 1438/40, Edificio San Lorenzo, de la ciudad de Rosario, entre las calles Paraguay y Corrientes, a los 40,90 metros de la esquina que forman las calles San Lorenzo y Corrientes hacia el Oeste: designado como: Unidad: 00 - 23, Ubicada en planta: Baja, Destino: Guarda de vehículos, Valor Proporcional en el conjunto: 0,61090 %, Valor de Propiedad Exclusiva: 13,3820 m2. Valor que le asiste en Bienes Comunes: 11,0362 m2.; Inscripto el dominio al Tomo: 357, Folio: 3239 N° 128792, Departamento Rosario (P.H.). Informa el Registro General lo siguiente: Dominio inscripto en forma al Tomo 357, Folio 323, N° 128792, Departamento Rosario (P.H.) y que el mismo subsiste a nombre del demandado. Registra dos Embargos: I) al T° 125 E, F° 5251 N° 115200 en los presentes autos y Juzgado por \$ 12.045 de fecha 31/07/2020, II) al T° 130 E, F° 1086, N° 232832 en los presentes autos y Juzgado por \$ 100.000 de fecha 25/08/2021, No registra hipoteca, ni inhibición: El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos (fs. 175-176). Las ofertas que hagan en puja los posibles compradores no podrán ser inferior a pesos diez mil (\$ 10.000).El comprador deberá pagar la suma de \$ 30.000 todo en dinero en efectivo, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido con más el 3% de comisión al martillero deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en la Cuenta Ju-

dicial N° 52139757, CBU 0650080103000521397578 abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la totalidad de la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria conforme disposiciones del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio deberá abonarse por adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, debiendo cumplimentar lo dispuesto por la comunicación A 5147 del BCRA por lo cual de superarse el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, la infracción a la normativa será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. En caso de compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra con sus datos de identidad y domicilio real y si transcurrido el plazo de 10 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. Son a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeudaren, a la fecha de la subasta, como asimismo todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. Para la realización de la subasta deberá observarse lo establecido en protocolos sanitarios recomendados por la OMS. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 13:00 hs. a 14:00 hs. el día 21/03/2022, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales. En cumplimiento de la Resolución G.R. N° 745/99 de la A.F.I.P., se deja constancia que el N° de CUIT del demandado es 30-59960012-0, y el N° de CUIT del Martillero actuante es 20-10652437-9 lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaria, 22 de Febrero de 2.022. Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria.

\$ 1.300 472359 Mar. 03 Mar. 07

POR  
ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia de Circuito 2º Nominación, Rosario, autos: "MAIPU PARKING CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO C/ OTRO Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA, Cuij N° 21-13875269-8, (Demandado CUIT N° 23056611894), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20178189116), venderá en pública subasta, el día 15 de marzo de 2022 a las 15,30 hs., en el local del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, siguiente inmueble: Consorcio de Copropietarios Edificio "Maipú Parking", sito calle Maipú 1146/48/50/52; Rosario, Provincia de Santa Fe, Sección Catastral Municipal N° 1º, Manzana N° 186, Gráfico N° 8, s/d 1 y 2. Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 121.445/86 y su modificatorio bajo el N° 132.948/92. Unidad 206, Parcela 08-04, (oficina) y 08-29, (depósito). Ubicada en octavo piso. Se ingresa a ella por el N° 1148 de calle Maipú. Destinada a oficina y depósito es toda de propiedad exclusiva. Superficie exclusiva: 21.77 m2, Superficie común: 38.08 m2. Total general: 59.85 m2. Valor proporcional: 1.16% en relación al conjunto del edificio. Dominio inscripto: Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto al Tomo 770, Folio 87, N° 127220, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y su Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tomo 916, Folio 96, N° 208.024, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y Acta de Subasta en autos "Consortio Edificio Maipú Parking c/Maipú Parking S.R.L. s/Demanda Ejecutiva y Embargo, Expte N° 230/09 que se tramita por ante el juzgado de Distrito de la 9ª Nominación de Rosario.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embargos: al T°124E, F°3694, N°394135 de fecha 16/11/15, monto \$9.030,00, Autos Consorcio Edificio Maipú Parking SRL y otro S/Demanda Ejecución y Embargo, Expte 4934/14, Juzgado Ejecución Civil 2º Nominación, Rosario y al T°127E, F°1187, N°339178 de fecha 22/05/18, monto \$20.258,00, por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con la base de valuación fiscal \$ 21.683,34.- retasa del 25, o sea, \$ 16.262,55 % y sin base. Se transcribe decreto: Rosario, 12 de Noviembre de 2021. Atento lo manifestado y solicitado por el Martillero actuante, sobre la base de las constancias de autos, procedéase a la venta en pública subasta del bien embargado en autos, en el acto a realizarse en fecha 15/03/2022, a las 15:30 horas, en el local del Colegio de Martilleros de Rosario, de calle Moreno 1546. Anúnciese el remate mediante edictos a publicar, en los términos del art. 67 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, por tres veces en cinco días. El bien saldrá a la venta con la base de la valuación fiscal. En caso de no haber postores, se ofrecerá nuevamente con una retasa del 25% sobre el avalúo y de persistir la falta de postores, sin base. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. El adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el diez por ciento (10%) del precio de venta y la comisión del tres por ciento (3%) al martillero actuante. El saldo del precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta. En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. Autorízase la publicidad propuesta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez), Dr. Javier Matias Chena (Secretario). Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 18 de febrero de 2022.-

\$ 820 472711 Mar. 3 Mar. 7

**FIRMAT****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ DIAZ PETRONA GORRI DE SUC Y OTROS S/APREMIOS" (CUIJ N° 21-26416763-6) se ha dispuesto NOTIFICAR los Sres. DIAZ Y GORRI, GUILLERMO DNI 5.068.269; DIAZ Y GORRI, JUAN DNI 7.873.475; DIAZ Y GORRI APOLINARIA; DIAZ Y GORRI, ARTEMA; DIAZ Y GORRI, ASCENCION LC 5.852.123; GORRI, JORGE LE 2.262.496 Y GORRI, ROSA LC 5.855.890, con domicilio en calle AVDA. 25 DE MAYO N° 123 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 45 FOLIO 609 N° 38582 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: /// Firmat, 16 de Diciembre de 2021.- Proveyendo cargo N° 19484/2021: Agréguese la documental acompañada. Fijese fecha de subasta para el día 31 de Marzo de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Oficiése a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fijese como base la suma \$1.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20% menos, es decir \$800.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$640.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).22 de Febrero 2022.-  
\$ 1794,30 472482 Mar. 3 Mar. 9

**EDICTOS DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR SAUCEDO D.N.I. 11.355.937 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAUCEDO, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02950383-1 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes SOFIA VALLEJOS DNI 2.059.945 y MARTA VALLEJOS DNI 3.994.843 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALLEJOS SOFIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02949294-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSVALDO ANTONIO

MUSILLO, D.N.I. 17.130.442 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUSILLO, ANTONIO OSVALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02942885-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADALBERTO EDUARDO BORGATELLO D.N.I. 6.057.742 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORGATELLO, ADALBERTO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02938224-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUETA QUILICI LC 7.680.131 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUILICI, ENRIQUETA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952324-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7ma° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UMBERTO BENVENUTO D.N.I. 5.986.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENVENUTO, UMBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02942880-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ANGELA SABBIONE, DNI Nro 6.323.495 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Sabbione Rosa Angela s/ sucesorio" Cuij 21-02946963-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE THOMSEN, D.N.I.N°: 10.630.640 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: THOMSEN CARLOS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, ( CUIJ N°: 21-02952539-8) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCERBO HECTOR MARIO, DNI, 6.076.262, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCERBO, HECTOR MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02950880-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELADIO LASTIESAS MANCHO (DNI N° 93.312.388) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASTIESAS MANCHO, ELADIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951719-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GUIDA, D.N.I. 6.037.532, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIDA, CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951402-7) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GUIDA, D.N.I. 6.037.532, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIDA, CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951402-7) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CARLINI L.C. 6.007.830 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARLINI, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950593-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMARCO JOSE DOLCE D.N.I. 6.285.123 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOLCE, CLEMARCO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948022-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA ALSIRA GODOY (D.N.I. 1.936.878), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, JUANA ALSIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949105-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ENRIQUE GIUGGIA (D.N.I. 5.989.786), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUGGIA, ALFREDO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951667-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR UBALDO GRASSO (D.N.I. 6.061.098), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRASSO, NESTOR UBALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02941037-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO LOPEZ ASENSIO (D.N.I. 26.073.592), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ ASENSIO, GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952901-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ANGEL RIQUE D.N.I. 6.045.141 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIQUE, FRANCISCO ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951124-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL JUAN ANTONIO PANCELLO D.N.I. 11.445.957 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANCELLO, DANIEL JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952450-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL JUAN ANTONIO PANCELLO D.N.I. 11.445.957 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANCELLO, DANIEL JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952450-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ENCARNACION PACIELLO D.N.I. 5.803.983 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACIELLO, ANA ENCARNACION S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952078-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BRIZUELA, JUSTO HILARIO (DNI 6.008.344) y GATTI, ROSA (D.N.I. 4.727.713), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRIZUELA, JUSTO HILARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948871-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ROQUE GA-

GLIARDI D.N.I. 93.150.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAGLIARDI, DOMINGO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950807-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Raul Rodriguez (DNI 5.976.594) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02948388-1.-

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos "MONTIEL, JOSÉ LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02028000-7), se CITA, se LLAMA y se EMPLAZA a todos los HEREDEROS, ACREDITADOS y LEGATARIOS de MONTIEL, José Luis, Documento de Identidad; 7.877.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. - FDO. Dra. Marina BORSOTTI -Secretaria.- Santa Fe, de Noviembre de 2021.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de DOÑA SILVIA MABEL MARÍA HABICHAYN, con DNI. N° 6.508.164, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "HABICHAYN, SILVIA MABEL MARÍA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02027303-5). Publíquense los Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez – Secretaria.

\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos: MARCANGELO, GUSTAVO GABRIEL c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS - LEY 24.240 (TRAMITE SUMARISIMO) 21-02936131-9, se hace saber a PALADINI LUIS RODOLFO, DNI 27.893.008, que se dicto lo siguiente: Rosario, 21/10/21. Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 73 CPCC, cítese al codemandado Paladini por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Rosario, 21/05/21.

Por iniciada Demanda de Daños y Perjuicios, la que tramitará según las normas del Juicio Sumarísimo (arts. 413, sig. y conc. CPCC y Ley 24.240 y modif.). Por ofrecida prueba. Cítese y emplácese a Viajes Futuro S.R.L. y a Luis Rodolfo Paladini para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan prueba (art. 413, inc. b, CPCC). Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Asimismo, hágase saber que, salvo que el tribunal decreta notificar a las partes de oficio, será de aplicación de lo dispuesto en la Circular de la CSJP nro. 202/20 ("Presentación y recepción de cédulas entre profesionales matriculados desde Autoconsulta on line"). En tesse marco, los avisos de cortesía y/o las notificaciones serán remitidos -una vez que el decreto o resolución pertinente quede firme para la parte solicitante- a la dirección de correo informada por los profesionales o, en su defecto, a la brindada por el Colegio de Abogados en virtud del Acuerdo citado, la cual será válida hasta tanto se informe una distinta. Recuérdase que dichas notificaciones sólo tendrán validez una vez incorporadas al sistema por parte del profesional interesado. Téngase presente que el actor litigará con el beneficio de gratuidad conforme lo normado por el último párrafo del citado art. 53, haciéndose saber al demandado que le asiste el derecho de oposición previsto por dicho precepto, ello sin perjuicio de exigirse la reposición fiscal correspondiente luego de la finalización del juicio y en función de la eventual condena en costas, o bien si el proceso culminara por algunas de las formas extintivas conforme lo previsto por los arts. 229, sig. y cc, CPCC. Córrese vista a la Fiscalía de Asuntos Civiles a fin de que, si correspondiere, tome intervención en los presentes (art. 52, Ley 24.240). Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lorena A. González - Dr. Marcelo N. Quiroga Secretaria Juez - Secretaria Juez - Firmado Dra. Sabrina Rocci En Suplencia.

S/C 472189 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: ALARCON LUIS ALBERTO c/AVELLINO OSCAR FRANCISCO s/Prescripción adquisitiva – 21-01613837-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Por adecuada demandada en la forma expresada. Atento Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese a Oscar Francisco Avellino, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Funes a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura del demandado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la Ley impositiva anual Art 16 inc. 1) de la Ley Im-

positiva Anual (Modificado por Ley 13785 (0.75% del Avalúo Fiscal). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula en el domicilio denunciado en autos debiendo el oficial notificador dar estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCCSF. Dra. Ma. Sol Sedita - Dr. Pedro Antonio Boasso, Secretaria Juez. Firmado Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.

S/C 472190 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: FERNANDEZ, RAMONA CLORINDA c/BARNETT, LESLIE s/Usucapión (CUIJ 21-02912438-5) se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 02 de febrero de 2022. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga: Juez - Dr. Javier Matías Chena: Secretario. Atento a ello se cita l Sr. Leslie Barnett los apercibimientos previstos por el Art. 597, 2da parte del C.P.C.C. S' y a deducir oposición en la gestión promovida por Ramona Clorinda Fernández sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras emplazada en Giacomo Puccini a la altura del 519 de esta ciudad de Rosario, compuesta de 8,38 metros de frente al Norte, línea A-B; por 8,36 metros de contrafrente al Sur, línea D-C; por 26,17 metros en su lado Oeste, línea D-A y el lado Este, compuesto por la línea B-C por 25,67 metros. Tiene una superficie de 216,68 metros cuadrados y linda: al Oeste, con Montero María Soledad; al Este, Caci Carlos y López María; al Norte, con Av. Giacomo Puccini 519 y al Sud, Vansteenkiste Emilio. Estas medidas y datos corresponden al plano de mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión. Su nomenclatura catastral con plano actualizado para estas actuaciones en el SCIT es el de Depto 16, dto. 03, Sdto 07, Z 1, Sección 07, Mza. 0183, Parcela 00052, registrado en el SCIT el 17/12/2021, Plano N° 245934, P.M. N° 16-03-07-267031/0000 y cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P, Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distrito 03 Rosario, Sub distrito 07, Zona Urbana, siendo el titular registral el Sr. Leslie Barnett, con fecha de inscripción del 13/08/1915. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 17 de Febrero de 2022. Dr. Chena, Secretario.

§ 55 472148 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palacio, Ricardo Maximiliano (DNI N° 31.970.980) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALACIO, RICARDO MAXIMILIANO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13889795-5); Rosario, 04 de Septiembre de 2018 - Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$32000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13889795-5. Firmado: Mariana Martínez (Juez), María Elvira Longhi (Sec.). Otro: Rosario, 15 de Abril de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. Mariana Martínez (Jueza en Suplencia), Dra. María Elvira Longhi (Sec). Expte. CUIJ N° 21-13889795-5. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 472088 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Torres, Mirta Susana, DNI N° 12.525.440, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, MIRTA SUSANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915107-2); N° 1047. Rosario, 29/09/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 11 de Noviembre de 2021.

§ 33 472087 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rocha, Alexis Alejandro (DNI N° 39.247.204) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROCHA, ALEXIS ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911375-

3; Rosario, 17 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia, previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$69.400.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi - Dr. Luciano A. Ballarini Secretaria Juez.

§ 33 472090 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bento, Pablo Hernán (DNI N° 28.557.369) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENTO, PABLO HERNAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888541-8; Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472091 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Albarracín, Fernando Martín (DNI N° 37.334.830) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBARRACIN, FERNANDO MARTIN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13891901-0); Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472092 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Cabrera, David Francisco (DNI N° 28.148.971) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRERA, DAVID FRANCISCO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13877505-1; Nro.: 1 028 Rosario, 17/06/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cabrera, David Francisco, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.022,67 (Doce mil veintidós pesos con 67/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemi - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto en la suma de \$9.345,16 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 472093 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Benítez, Rita Isabel, DNI N° 23.933.371, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, RITA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930761-7); Rosario, 28 de Octubre de 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Benítez, Rita Isabel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese Rebelde (76 y sgtes. del CPCC). Y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretario - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 33 472094 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Masalan, Ricardo Daniel, DNI N° 27.319.734, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MASALAN, RICARDO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875264-1); Rosario, 28 de Octubre de 2.021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Masalan, Ricardo Daniel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde (76 y sgtes. del CPCC). y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretario; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 33 472095 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Quiroga, Dora Elsa, DNI N° 6.185.706, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, DORA ELSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02927571-5); Rosario, 29 de Octubre de 2.021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Publíquense edictos. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

§ 33 472096 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Hurtado, Luis Miguel, DNI N° 30.542.458, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HURTADO, LUIS MIGUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897909-3); Rosario, 28 de

Octubre de 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Hurtado, Luis Miguel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde (76 y sgtes. del CPCC); y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.  
\$ 33 472097 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo; (Expte. N° 566/2016 CUIJ N° 21-02861739-6); Rosario, 19/10/2021: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y cinco cvos. (\$ 9.415,45) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Dra. Mariela Godoy, Dra. Mónica Klebcar; Secretaria, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 33 472098 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Retamar, Pablo Daniel, DNI N° 27.319.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RETAMAR, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943566-6); Rosario, 18 de Junio de 2.021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Pablo Daniel Retamar como empleado dependiente de LDC Argentina S.A. hasta cubrir el monto de \$ 132.688,70 con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal De Rosario -Sucursal Caja De Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.  
\$ 33 472099 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maidana, Omar Antonio (DNI N° 21.111.203) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAIDANA, OMAR ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877441-1; Rosario, 29 de Septiembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 472100 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Urquiza, Ariel, DNI N° 40.618.698, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/URQUIZA, ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12629458-9); Rosario, N° 1439. Rosario 14/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ariel Urquiza, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintiséis mil ciento veinticinco con treinta y siete centavos (\$ 26.125,37), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difierase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 01 de Noviembre de 2.021.  
\$ 33 472101 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Astegher, Daniel Alejandro, DNI N° 27.319.532, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ASTEGHER, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628797-3); Rosario, N° 1441 Rosario 14/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daniel Alejandro Astegher, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 27.184,86), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difierase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 01 de Noviembre de 2.021.  
\$ 33 472102 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ardiles, Francisca Alejandra, DNI N° 23.586.046, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARDILES, FRANCISCA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12616938-5); Rosario, N° 1288 Rosario 23/09/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Francisca Alejandra Ardiles, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con setenta cvos. (\$ 39.437,70), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difierase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 01 de Noviembre de 2.021.  
\$ 33 472103 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario Dr. María Fabiana Genesio notifica al Sr. Medrano, Oscar Osvaldo DNI N° 8.284.346, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEDRANO OSCAR OSVALDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909620-9); Rosario 25 de Junio de 2.021. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 42 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Oscar Osvaldo Medrano no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 21 de Octubre de 2.021. Dra. Mariela Maulión, secretaria.  
\$ 33 472104 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918576-7); Rosario, 16 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 46.582,62 con más la de \$ 16.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: DR. Lucrecia Mantello (juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Rosario, 19/10/21.  
\$ 33 472105 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Aguirre, Maira Tamara (DNI N° 36.369.934) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUIRRE, MAIRA TAMARA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898896-9; Rosario, 14 de Febrero de 2.020. Agréguese cédula acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial) Expte. CUIJ N° 21-13898896-9-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.). Otro: N°: 1699 Rosario, 19 de Octubre de 2.020. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Aguirre, Maira Tamara hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.148,50 (Doce mil ciento cuarenta y ocho pesos con 50/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Rosanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 6.652,26 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiera cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario) Dra. Mariana Paula Martínez - (Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario).  
\$ 33 472107 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bogoni, Tamara Celeste (DNI N° 38.899.236) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGONI, TAMARA CELESTE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897793-2; Rosario, 27 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaria Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.  
\$ 33 472109 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bracamonte, Angel Dario (DNI N° 34.087.596) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRACAMONTE, ANGEL DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883407-4; Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.  
\$ 33 472110 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: Rosario, 25/11/2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 7.341 librándose el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte N° 2464/2016. Firmado: María Silvia Belduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.  
\$ 33 472111 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; ROSARIO, 25/11/2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 7.341 librándose el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte N°: 2464/2016. Firmado: María Silvia Beduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvana López Pereyra, secretaria.

§ 33 472112 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pereyra, Ramiro Ezequiel, DNI N° 38.290.029, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, RAMIRO EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913621-9) El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, RAMIRO EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913621-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 21/04/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 33 472113 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Galván Gregorio, DNI N° 8.301.992, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALVAN, GREGORIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12626980-0) Rosario, 20/09/2021. Previo a todo trámite, atento haberse extraviado los escritos cargos N° 5002/20, N° 833/21 y N° 4271/21 y sus respectivas actuaciones, procédase a reimprimir las mismas del sistema informático SISFE, conforme surge del informe glosado a autos. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Galván Gregorio a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 472114 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Leguiza, Nelson, DNI N° 21.178.228, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEGUIZA, NELSON s/Ejecutivo; (Expte. N° 375/2013 CUIJ N° 21-01661134-1); N° 1247. Rosario, 24/08/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.246,78 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 30 de Septiembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 472116 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897329-9) Rosario, 12/10/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Se deja constancia que el edicto acompañado se encuentra publicado en la web del BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 472117 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Gutiérrez, Brian Gabriel, DNI N° 37.799.045, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ, BRIAN GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02872453-2); N° 1524. Rosario, 05/10/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxana Noemí Knafel en la suma de \$ 13.840,34 (equivalente a 1,62 JUS) (art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 03 de Noviembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 472118 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Vivas, Marcos Jesús Ezequiel, DNI N° 35.293.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIVAS, MARCOS JESUS EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922275-1) Rosario, 3 de Octubre de 2.019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado Marcos Jesús Ezequiel Vivas, D.N.I. N° 35.293.182, hasta cubrir la suma de \$ 47.474,88 con más \$ 14.242,46 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 472119 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Barbosa, Jorge Ariel, DNI N° 26.821.993, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBOSA, JORGE ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921208-9) Rosario, 11 de Septiembre de 2.019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres de la misma hasta cubrir la suma pretendida con más treinta por ciento estimado para intereses. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 12 de Octubre de 2.021. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Jorge Ariel Barbosa mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 472120 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Videla, Claudio Javier (DNI N° 28.136.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIDELA, CLAUDIO JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877528-0: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaría Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvana López Pereyra, secretaria.

§ 33 472121 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villafane, Eduardo Fabián (DNI N° 31.079.017) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLAFANE, EDUARDO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889077-2: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaría Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvana López Pereyra, secretaria.

§ 33 472122 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886327-9: Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez)

§ 33 472123 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886342-2: Rosario, 13 de Octubre de 2021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 33 472124 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Fiori, Claudio Marcelo D.N.I N° 26.730.111 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIORI, CLAUDIO MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618599-2: Tomo: 101 Folio: 10 Resolución: 1162. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Fiori Claudio Marcelo por su relación de dependencia con R.P. Construcciones

S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 29.398,45 con más la de \$ 8.820 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 472125 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. FERNANDEZ, JULIAN MARCELO D.N.I. N° 37.079.240 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JULIAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622561-7. Tomo: 104 Folio: 85 Resolución: 2543. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Fernández Julián Marcelo por su relación de dependencia con Formella S.A., hasta cubrir la suma de \$ 21.488 con más la de \$ 6.446,4 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 472126 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Vargas, Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5): N° 1003. Rosario, 23/05/2019. Visto y considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. Del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 50.972,11 con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. A. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 33 472127 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rubén Dario, DNI N° 28.964.986, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, RUBEN DARIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908179-1): N° 3178. Rosario, 04/12/2018. Visto y considerando ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Certifique la copia del Formulario de Declaración Jurada y Pago agregada a fs. 8. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -ORG. Courier Argentina S.A.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 64.313,47 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Secretaria en suplencia. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 33 472128 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Bianqui, Mariano Rene, DNI N° 25.777.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BIANQUI, MARIANO RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933105-4): N° 1161. Rosario, 02/09/2020. Visto y considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora enunciada -Rivosecchi Patricio Isidro- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de 47.338,65 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 33 472129 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33 562 257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919899-0): N° 1570 "Rosario, 27/08/2019. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada 2 Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3 Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$390.000.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo Insértese y hágase saber.- Firmado: Quiroga Marcelo N. (Juez), González Lorena (Sec.).

\$ 33 472130 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carballo, notifica al Sr. Fabre, Sonia Beatriz, DNI N° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FABRE, SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo (Expte. N° 1068/2016 - CUIJ N° 21-02869324-6): Nro. — Rosario, 08/08/2018. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder especial acompañado/general en copia acompañada que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Acompañar copia de la demanda. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez Sup); Dr. Sergio González (Secretario). Secretaria, 17 de Noviembre de 2021. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 33 472131 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carballo, notifica al Sr. Ramírez, Cristian José Luis, DNI N° 29.657.341, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMÍREZ, CRISTIAN JOSE LUIS s/Ejecutivo, Expte. N° 961/2016, CUIJ N° 21-02867404-7: Nro. 2553. Rosario, 05/10/2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Cristian José Luis Ramírez, hasta tanto la actora CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma de \$ 11200,32.- (pesos once mil doscientos con treinta y dos centavos) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez Sup), R. Sergio A. González (Sec). Secretaria, 19 de Noviembre de 2021. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 33 472132 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carballo, notifica al Sr. Rodríguez, Silvia Carina, DNI N° 30.374.046, lo declarado en autos caratulados "CFN S.A. C/RODRIGUEZ SILVIA CARINA s/Juicio Ejecutivo", CUIJ 21-02858304-1: "Nro. 1030. Rosario, 29/06/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$12.918,40), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/10/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario). Dr. Luciano Carballo (Juez).

Otro: "N° 1427, Rosario, 31/08/2021. Y Vistos:... Resuelvo: Concédese el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto contra la decisión contenida en la Sentencia Nro. 1030 de fecha 29 de junio de 2021, en relación y con efecto suspensivo, debiendo elevarse por ante el Superior con atenta nota de estilo. Cópiase, insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Luciano Carballo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 33 472133 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Brest, Osvaldo Antonio, DNI N° 27.306.972, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BREST, OSVALDO ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933157-7): N° 1190 - Rosario, 11/09/2020. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$56.615,56.- con más EL 30% estimada provisoriamente para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y vier para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. María Eugenia Sapei (Secretaria) Carlos E. Cadierno (Juez). Dra. Fellipetti, Secretaria Subr.

\$ 33 472134 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Actis, Marisel Analía, DNI N° 29.221.512, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACTIS, MARISEL ANALIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909086-3): N° 1649 Rosario, 23/11/2021. Y Vistos:... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Actis, Marisel Analía hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma recla-

mada, pesos ochenta y tres mil cuatrocientos siete con 16/00 (\$83407,16) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini, Secretario - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 33 472135 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Chanampa, Diego Sebastián, DNI N° 24.282.443, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907891-9); N° 1632 - Rosario, 19/11/2021 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Chanampa, Diego Sebastián hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y nueve mil tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 49.003,44.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presentes desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez.

§ 33 472136 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Machuca, Silvia Irene, DNI N° 17.558.918, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHUCA, SILVIA IRENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618605-0); N° 1630 - Rosario, 19/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Machuca, Silvia Irene hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con dieciocho centavos (\$ 39.494,18.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini, Secretaria - Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez.

§ 33 472137 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Farias, Mario Víctor (DNI N° 17.207.544) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FARIAS, MARIO VICTOR s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13890238-9); Nro.: 2127 Rosario, 24/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Farias, Mario Víctor hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$22.022,15 (Veintidós mil veintidós pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$15.834,65 equivalentes a 1,85 JUJ (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la moneda Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

§ 33 472140 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acevedo, Walter Daniel (DNI N° 30.234.622) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACEVEDO, WALTER DANIEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13879415-3); Rosario, 30 de Noviembre de 2017. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$23.361.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13879415-3 - Firmado: Mariana Martínez (Juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria.

§ 33 472141 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Toledo, Héctor Rafael (DNI N° 30.644.700) lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLEDO, HECTOR RAFAEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880361-6; Rosario, 01 de Octubre de 2.018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 16.409 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítese

en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Mabel Ana Maria Fabbro (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472142 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Escobar, Gloria Mabel (DNI N° 10.908.577) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, GLORIA MABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891506-6; Rosario, 05 de Marzo de 2.020. Téngase presente. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provócase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 20.080 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472143 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Villalba, Cristian Hernán, DNI N° 30.704.499, lo declarado en autos CFN S.A. c/VILLALBA, CRISTIAN HERNAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02857329-1) Rosario, 27/08/2020. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02857329-1). Firmado Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Netri (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 472144 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo de juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Perezillo Aguilera, Walter Nahuel, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ-LINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02931452-4) N° 849. Rosario, 20/07/2020. Visto y considerando ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentadas domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgase la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo que se le imprime el trámite previsto en el arts. 442 subs. Y codt del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada previa reposición de ley trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 63.499,42 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. A. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 472145 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Alberto Alejandro (DNI N° 33.989.586) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, ALBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898770-9; Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472146 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Sergio Atilio (DNI N° 34.055.719) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, SERGIO ATILIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897138-1; Rosario, 16 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 18.354 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897138-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

§ 33 472147 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Mendez, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896707-4; Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472149 Mar. 07 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, María Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912264-7: Rosario, 31 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 35.300, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 472150 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio D.N.I N° 27.219.350 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERRANO, ESTEBAN HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879413-1: Rosario. Y vistos: El recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 20/04/17, Resuelvo: Dejar sin efecto el mismo y en su lugar: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los bienes libres del demandado, Serrano Esteban Horacio, hasta cubrir la suma de \$ 13.266,87 con más la suma de \$ 3.980,06 para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
\$ 33 472151 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Nunez, Alfredo Roberto, D.N.I. N° 16.515.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02899282-0: Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. GABRIELA B. COSSOVICH (Sec.). Dra. Cossovich, Secretaria.  
\$ 33 472152 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Ortega, Mariano Cristóbal, D.N.I. N° 26.681.668 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTEGA, MARIANO CRISTOBAL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02890189-2):  
Tomo: 137 Folio: 324 Resolución: 190. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución contra Mariano Cristóbal Ortega, por el cobro de la suma de pesos treinta y nueve mil ciento noventa y seis con 42/100 (\$ 39.196,42-), con más los intereses determinados en los considerandos, IVA sobre intereses, desde la mora 1 efectivo pago. 2.- Imponer las costas a la vencida. 3.- Diferir la regulación de horarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.)  
\$ 33 472153 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Moriconi, Hugo Roberto, D.N.I. N° 0, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORICONI, HUGO ROBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02877467-9): Tomo: 132 Folio: 340 Resolución: 2975. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Hugo Roberto Moriconi por el cobro de la suma de pesos ocho mil novecientos setenta y ocho con noventa y seis centavos 8.978,96-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA.. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
\$ 33 472154 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Baez, Daniel, DNI N° 16.632.319, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12621248-5): N° 1428 Rosario, 14/10/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daniel Baez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos doce mil ciento setenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$12.171,68-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia).  
\$ 33 472155 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario; Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Mauricio, Brian Nahuel, DNI N° 37.450.122, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAURICIO, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908659-9): N° 16 - Rosario, 1 de febrero 2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus inte-

reses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 del C.P.C. y C. de esta Provincia) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Dra. Daniela A. Jaime (Secretario) - Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez). Rosario, 25 de Octubre de 2021.

\$ 33 472156 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Heredia, Laura Agustina (DNI N° 35.580.195) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HEREDIA, LAURA AGUSTINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880126-5): Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 472157 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rolón, Yarina Soledad (DNI N° 35.635.006) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, YARINA SOLEDAD s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13879425-0): Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria, Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 472158 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Demartin, Etelvina (DNI N° 29.046.764) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEMARTIN, ETELVINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13898789-9: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 471159 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sturzo, Juan Carlos (DNI N° 7.685.491) lo declarado en autos: CFN S.A. c/STURZO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887961-2): Nro.: 1935 Rosario, 22/10/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sturzo, Juan Carlos hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.586,81 (Doce mil quinientos ochenta y seis pesos con 81/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Lucio A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 472160 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Amarilla, Luis Santiago (DNI N° 22.333.551) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AMARILLA, LUIS SANTIAGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-1387756-9): Nro.: 1871 Rosario, 18/10/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Amarilla, Luis Santiago hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.219,44 (Diez mil doscientos diecinueve pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 33 472161 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Saucedo, Pedro Jorge (DNI N° 7.881.379) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCEDO, PEDRO JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894677-8: N°: 1926 Rosario, 22/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Saucedo, Pedro Jorge hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.447,21 (Catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 9.928,75 equivalentes a 1,16 JUS

(arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 472162 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Espindola, Marcelo Daniel, DNI N° 28.036.965, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ESPINDOLA, MARCELO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12620978-6: N° 1394 Rosario 06/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Marcelo Daniel Espindola, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Pesos veintidós mil ochocientos noventa y seis con veintiséis cvos. (\$ 22.896,26), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), 10 de Noviembre de 2.021.

§ 33 472163 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Minucci, Roberto Lujan, DNI N° 34.509.898, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINUCCI, ROBERTO LUJAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874733-8): Rosario, 27/07/2021. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la cautelar, autos. Firma: Dra. Mariana Mautlón (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 508939.87.

§ 33 472164 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Arregin, Angel (DNI N° 20.281.159) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARREGIN, ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896597-7: Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472165 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Andrea Mariela (DNI N° 23.761.989) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ANDREA MARIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898774-1: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: l- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ramírez, Sabrina Daniela hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.791,16 (Doce mil setecientos noventa y un pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.671,95 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 472166 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Sabrina Daniela (DNI N° 29.762.626) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, SABRINA DANIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877746-1: N°: 1033 Rosario, 17/06/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: l- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ramírez, Sabrina Daniela hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.791,16 (Doce mil setecientos noventa y un pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.671,95 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 472167 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Encina, José Luis D.N.I N° 21.889.896 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCINA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913648-0: Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 472168 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Merida Sevilla, Jorge D.N.I N° 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893908-3: Rosario, 30 de junio de 2.010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 17 de Diciembre de 2020.

Advertiendo el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañe nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). 12/10/21.

§ 33 472169 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° - 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pérez, Sergio Dario D.N.I. N° 31.788.870 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, SERGIO DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908967-9: Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Pérez Sergio Dario a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 50.803,92 con la suma de \$ 15.241,18 -para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y haga saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 472170 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra notifica al Sr. Andino, Nicolás Alejandro D.N.I. N° 31.339.187 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894944-0: Rosario, 24 de Septiembre de 2.021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al demandado Nicolás Maximiliano Andino por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). 09/11/21.

§ 33 472171 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Morel, Ermelinda Edit, DNI N° 26.045.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOREL, ERMELINDA EDIT s/Ejecutivo; (Expte. N° 325/2017 CUIJ N° 21-02878889-1): Rosario, 01/11/2021. ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Morel Ermelinda Edit, DNI N° 26.045.699, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con veintiocho cvos. (\$ 11.451,28) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 33 472172 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. González, Humberto Ismael, DNI N° 22.091.797, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, HUMBERTO ISMAEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 380/2017 CUIJ N° 21-02879993-1): Rosario, 01/11/2021 ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra González, Humberto Ismael, DNI N° 22.091.797, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cinco cvos. (\$ 31.445,05) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 33 472173 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ledesma, Liliana, DNI N° 29.020.855, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, LILIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02874742-7): Rosario, 05/11/2021 ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Ledesma, Liliana, DNI N° 29.020.855, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y nueve cvos. (\$ 30.449,99), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 33 472174 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Calabrese, German Marcelo, DNI N° 25.840.509, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CALABRESE, GERMAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02920007-3): Rosario, ... Rosario, 30/08/2019, Rosario, 30 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 88.217,19 con más la de \$ 30.000 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el

decreto ley 484/87. Oficiéese, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución N° 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Y otros... Rosario, 30 de Abril de 2.021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 05/11/21.  
\$ 33 472175 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, María Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912262-0: Rosario, 18 de Junio de 2.021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábase embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al OFICIO O MANDAMIENTO respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 50.738,17 (Cincuenta mil setecientos treinta y ocho pesos con 17/100 cent.) previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%C3%93NICQ%20DE%20DEMANDAS/> 1 0.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf) Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil Circuito 2ª Nom - Rosario.  
\$ 33 472176 Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ESPINOZA MERITA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896155-0. EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, notifica al Sr. Espinoza, Merita, DNI N° 3.994.948, lo declarado en autos: Rosario, 25 de Agosto de 2.021. Agréguese el edicto acompañado, por La que se notifica el auto N° 564 de fecha 09/04/2018 (f. 11). Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. María José Casas, Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez, Juez.  
\$ 33 472177 Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ESPINOZA MERITA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896730-3. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, notifica al Sr. ESPINOZA, MERITA, DNI N° 3994948, lo declarado en autos: Rosario, 25 de Agosto de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. María José Casas, Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez, Juez.  
\$ 33 472178 Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ENCINA DALIA TAMARA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02890761-0. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica a la Sra. Encina, Dalia Tamara, DNI N° 36.809.773, lo declarado en autos: RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Trábase embargo sobre Los haberes que percibe la demandada de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 34.412,68 con más La suma de \$ 10.323,85 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Secretaria: Ana-lía Suárez Mónaco; Juez: Marcelo Carlos Mauricio Quaglia. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 03/11/21. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 33 472179 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Emanuel Ramón David (DNI N° 40.313.717) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FER-

NANDEZ, EMANUEL RAMON DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894354-9: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 472180 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Luis (DNI N° 11.940.291) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892391-3: Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 472182 Mar. 07 Mar. 09

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ELIDA MARIA REVERBERI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ELIDA VENEZIA (DNI 0744317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ELVA ELIDA VENEZIA S/SUCESORIO, CUIJ N° 21- 25657135-5. Firmado por el Dr. Alejandro Danino (Secretario), y por la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 26 de Noviembre de 2021  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Nelly Esther Tradotti, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PAS-TOR RENE BAEZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: CORNEJO EMILIO ANGEL y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26027173-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Emilio Angel Cornejo, DNI: 11.575.104, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Noviembre de 2021. Guillermo Coronel, Secretario.  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: CORNEJO EMILIO ANGEL y Otros s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-26027173-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Estela Gladys Filippa, DNI: 14.550.592, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Noviembre de 2021. Guillermo Coronel, Secretario.  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Carmen Laura Aguaya, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: FONTANA CARMEN MARIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26027541-8, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Carmen María Fontana, DNI: 4.866.432, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.  
\$ 45 Mar. 7

**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Oscar Alberto Censi, DNI N°6.128.402 y María Delia Cantagallo DNI N°0.744.181, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (CENSI, OSCAR ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-25657216-5).  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se los llama para que comparezcan por ante este Tribunal, por el término de 30 días para hacer valer sus Derechos. Dra. GRISELDA N. FERRARI (Juez), Dra. CLAUDIA V. VALOPPI (Secretaria). "AGOSTINI, HORACIO ANIBAL S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ: 21-25657079-0  
Villa Constitución, de de 2022.  
\$ 45 Mar. 7

**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de SUSANA JOSEFA SCARDULLA y/o SUSANA JOSEFA SCARDULLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados "SCARDULLASUSANA JOSEFA S/ SUCESORIO", Expte. 825/17, CUIJ: 21-26358403-9.  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretariadel autorizante, en los autos "ALE, DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364305-1 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesada los autos sucesorios de Domingo Ale, DNI 6.927.078, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de Septiembre de 1935 en Mendoza, Pcia de Mendoza, fallecido el 11 de Agosto de 2021 en la Ciudad de Rufino, Santa Fe, inscripta la Defunción en Acta Nro. 157 Año 2021 Oficina del Registro Civil de Rufino, Santa Fe, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, de Febrero de 2.022  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: "SUAREZ, ADOLFO MANUEL S/ SUCESORIO - 21-26364096-6 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. SUAREZ, MANUEL ADOLFO D.N.I 6.951.782 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, MARZO 2022.-  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: "SUAREZ, ADOLFO MANUEL S/ SUCESORIO - 21-26364096-6 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. SUAREZ, MANUEL ADOLFO D.N.I 6.951.782 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, MARZO 2022.-  
\$ 45 Mar. 7

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué (Santa Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don HUBER EUGENIO ERNESTO, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- HUBER EUGENIO ERNESTO S/ SUCESIONES- INSC. TRADIAS-SUMARIAS VOLUNT - CUIJ 21-2647087-3"- Fdo. Dra. Analía Irrazabal (Secretaria) . Melincué, 3 DE FEBRERO DE 2022.-  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nro. 8 de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios para que comparezcan a hacer valers sus derechos de Doña LOMBARDI NORMA HAYDEE, (DNI 692.732), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de ley, dentro de los autos caratulados "LOMBARDI, Norma Haydee y otros s/ Sucesiones-Insc. Tardias-sumarias-volunt.", (CUIJ Nro. 21-26470674-9). Conste.  
\$ 45 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nro. 8 de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios para que comparezcan a hacer valers sus derechos de Doña LOMBARDI NORMA HAYDEE, (DNI 692.732), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de ley, dentro de los autos caratulados "LOMBARDI, Norma Haydee y otros s/ Sucesiones-Insc. Tardias-sumarias-volunt.", (CUIJ Nro. 21-26470674-9). Conste.  
\$ 45 Mar. 7

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Boumnot, dentro de los autos caratulados " SCIANCA LUCIA MARIA CARMEN S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-24614295-2) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de LUCIA MARIA CARMEN SCIANCA, DNI N° 04.098.714, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-  
\$ 45 Mar. 7

**EDICTOS ANTERIORES****TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez), dentro de los autos caratulados: MEZA, IVO DANIEL y OTROS c/ MONZON, CARINA NORMA y Otros s/ Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-11875579-8, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Monzón Carina Norma, lo siguiente: Rosario, 8 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada Monzón Carina Norma, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos lo que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé (Secretaria); Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Dra. Bartolomé, Prosecretaria.  
\$ 33 472230 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, en autos: IBAÑEZ DANIELA LIS c/ RIVERO, ALEXIS DANIEL s/ Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-11379384-5, se notifica a Alexis Daniel Rivero, DNI 41512108, lo siguiente: Rosario, 27 de Agosto de 2021. Venidos los autos, se provee la demanda: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María José Diana. Téngase por promovida demanda de privación de la responsabilidad parental. Imprimase a los presentes trámite de juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención al Defensor General. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. De no ser hallado el Sr. Rivero en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Venidos que sean los caratulados IBAÑEZ, DANIELA LIS y Otros c/ RIVERO, ALEXIS y Otros s/ Violencia familiar - 21-11364193-9, únense por cuerda a los presentes. Fdo.: Dra. Dania Chiemertín (Secretaria) - Dra. María José Diana (Jueza).  
\$ 33 472071 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: VELIZ, ADRIANA NOEMI c/ CERIONI, JOSE LIVIO s/ Filiación, CUIJ 21-11361555-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 30 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo 28580/21: Agréguese el oficio acompañado. Atento ello, acompañe partida de defunción del demandado. Téngase presente los sucesores del mismo que denuncia. Cítese a Gustavo Cerioni y José Cerioni a fin de comparecer y continuar en su caso con las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran. Notifíqueseles por cédula, debiendo el notificador constatar que los requeridos efectivamente viven en los domicilios denunciados. Cítese, asimismo, a los demás sucesores del Sr. José Livio Cerioni que pudieren existir mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Finalmente, acompañe informe del Registro de Procesos Universales respecto del Sr. José Cerioni. Proveyendo escrito cargo 28713/21: Agréguese la partida acompañada. Fdo.: Dra. María Paula Mangani, Jueza; Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario. Dra. Rébola, Secretaria. S/C 472195 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la Dra. María José Cavaglia, se ha ordenado citar al demandado Sr. Hugo Omar Sosa, D.N.I. 14.731.061, en los autos: RICARDO, VALERIA c/ SOSA, HUGO OMAR s/ Incidente de Inclusión de gananciales, CUIJ 21-11357387-9, por edictos, los que se publicarán tres veces y el término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC), el siguiente decreto que se transcribe: "Rosario, 26 de Noviembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Designase Juez de trámite en los presentes a la Dra. María Paula Mangani. Unase por cuerda a los autos conexos. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención al Defensor Gene-

ral que por orden de turno corresponda. Imprímase a los presentes al trámite de juicio sumario. Cítese a la demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si el demandado se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, proceda a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. Paula Mangani (Juez) – Dra. María José Caviglia (Secretaría). Todo así está ordenado en los autos: Ricardo, Valeria c/SOSA HUGO OMAR s/Incidente inclusión de gananciales, CUIJ 21-11357387-9.  
S/C 472191 Mar. 3 Mar. 7

Por deposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonemelli (Juez en suplencia); dentro de los autos caratulados: BALLEJOS, ERNESTOS JOSE c/GARCIA VARGAS, HERNAN AGUSTIN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-11874598-9, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: Rosario. Venidos en la fecha se provee: Atento que el demandado García Vargas, Hernán Agustín, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Christian Bitetti (Secretario), Dr. Edgardo Bonemelli (Juez en suplencia). Dra. Kaffman, Prosecretaria.  
§ 33 472227 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual n° 2 de la ciudad de Rosario y en autos: TAQUIAS, LILIANA ELVIRA y Otros c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y perjuicios, Expte. N° 21-11869918-9, se hace saber a Ariel Carlos María Alonso, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de Noviembre de 2021. Atento que el demandado Ariel Carlos María Alonso, no compareció a estar a derecho según edictos de fs. 94, y que correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Bonemelli (Juez) - Dra. Ibañez (Secretaria). Dr. Svirarich, Prosecretario.  
§ 33 472228 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario y dentro de los caratulados: PERIGO, SONIA ESTELA c/BERGERO, NORBERTO HORACIO s/Daños y perjuicios, CUIJ Nro. 21-11882608-3, se ordeno citar a los herederos del Sr. Norberto Horacio Bergero, D.N.I. 12.582.353, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los presentes por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por edictos. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario. Venidos en la fecha se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Previa a todo trámite, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Fecho, cítese a los herederos de Bergero Norberto Horacio, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Secretario/Jueza – Dr. Christian Bitetti, Secretario – Dra. Jorgelina Entrocasi.  
§ 33 472085 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sra. Horacio Albino Torres, titular DNI 8.524.767, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación conforme lo ordenado dentro de los treinta días corridos, en los autos caratulados: CASTILLO NELIDA ADRIANA c/TORRES HORACIO ALBINO s/Liquidación sociedad conyugal, Expte. N° 2778/20149 - CUIJ 21-10996571-2. Dra. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, de 2021. Rosario, 4 de Febrero de 2022.  
§ 33 472082 Mar. 3 Mar. 7

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario, Provincia de Santa Fe, se notifica al Sr. Lucas Daniel Petroni (D.N.I. N° 29.960.500), del siguiente decreto: Rosario, 11 de Febrero de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 473 del CPCC). (CUIJ N° 21-02934469-5). Fdo.: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza), Dra. M. Amalia Lantero (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
§ 33 472238 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: FRANCO, OSVALDO FABIAN s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02948221-4 (Expte 669/2021) mediante resolución N° 139 de fecha 22/02/22, se ha ordenado que los acreedores pueden verificar sus créditos hasta el día 21/04/22 por ante la sindica Sandra Mariel Ganem, con domicilio en calle Callao 826 de Rosario, horario de atención al público durante días hábiles de 14 a 20 hs. Los informes individual y general, deberán ser presentados por la sindicatura los días 08/06/22 y 05/08/22 respectivamente. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
S/C 472315 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BENTOLILA, DAVID LEANDRO c/MÉNDEZ y ALVAREZ, PILAR y Otros s/Usufructo, CUIJ 21-02885285-9, se cita y emplaza al Sr. Luis Daniel Lamela (heredero de Pilar Mendez y Alvarez de Lamelas), a los Sres María Dolores López Baringa, Mónica Beatriz Mendez y Jorge Luis Mendez (herederos de Dictino Mendez y Alvarez), a Hirma Mendez y a Aser de Carballeda, a la Sra. María José Cubiles Mendez (heredera de Ester Mendez y Alvarez de Cubiles) y a Aser Mendez y Alvarez de Pavetto para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley.

CUIJ 2 -02 85285-9. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza en Suplencia), Dr. Audano (Secretario Subrogante). Rosario, 21 de Febrero de 2022.  
§ 33 472216 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: CONTRERA FELIZ URBANO y Otros c/LAUBHAN HILARIO EDMUNDO y Otros s/Juicios Ordinarios, 21-01204174-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 01 de noviembre de 2021: autos para sentencia. Notifíquese por cedula. Dra. Rubulotta – Dra. Mantello. Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.  
§ 33 472221 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: GAMARRA OSVALDO REINALDO c/ESCAPARLENDIA SILVIO ANDRES s/Demanda de derecho de consumo, 21-02943054-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 07 de febrero de 2022: haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los coherederos del demandado. Notifíquese por edictos. Librese oficio al RPU. Firmado: Dra. Filippini – Dr. Bellizia. Firmado: Dra. Sabrina Rocci en suplencia.  
§ 33 472222 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: PALAZOLO RICARDO HUGO y Otros c/GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA y Otros s/Usucapion, 21-01524876-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de diciembre de 2021: agréguese la constancia acompañada. A lo demás previamente estése a lo informando por el Registro de la Propiedad. Atento a lo informado por el oficial de justicia en el mandamiento notifíquese los presentes a los Sres. Rosana Isabel Páez y Juan Ezequiel Capodacqua Páez, en virtud del fallecimiento del actor Ricardo Hugo Palazolo, emplácese por a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. A sus efectos, oficiése previamente el Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe declaratoria de herederos de la causante. Firmado: Dra. ARRECHE - DR QUAGLIA. Firmado Dra. Sabrina Rocci en suplencia.  
§ 33 472223 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos: DONATTO PAOLA LUCIA y Otros c/Sucesores de RIMOLDI DELMIRO MARTIN s/Escrituración, 21-02937663-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 01/11/2021, informando verbalmente la acturia en este acto que los herederos de Oscar Rimoldi, no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC en función de lo cual se sorteara defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos. Informando verbalmente la Acturia en este acto que el codemandado Angel Rimoldi no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Lorena González, Secretaria - Dr. Marcelo Quiroga, Juez. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci en suplencia.  
§ 33 472224 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: CURTO, JUAN MARTIN LUJAN c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO - 21-02936916-7, se hace saber a Paladini Luis Rodolfo, DNI 27.893.008, que se dicto lo siguiente: Rosario 20 de Octubre de 2021. Atento lo informado por oficial notificador y constancias de autos: publíquense edictos a los fines de la notificación. Dra. Agustina Filippini Secretaria. Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.  
§ 33 472225 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos: CASANOVA, CRISTIAN DAVID y Otros c/ZONING S.R.L. s/Juicios Ordinarios, 21-02929243-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 22 de septiembre 2021. Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Marianela Maulion - Dr. Mauro R. Bonato Secretaria Juez Rosario, 29 de diciembre 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento el estado de autos, desconociéndose el domicilio de la demandada Zoning S.R.L., a los fines de proceder al sorteo entre los abogados inscriptos en la lista de nombramientos de oficio a fin de que actúe como defensor del rebelde, librese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, firme que estuviere el presente. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.  
§ 33 472226 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: ALBELO, HAYDEE LILIANA c/PEZOTTO, DANIEL EDUARDO y Otros s/Escrituración - Daños - Insc. Litigiosa - 21 -01277943-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario fecha que surge del SISFE Cargo 12933/21: Por recibido. Hágase saber la jueza que va a entender. Resérvese en secretaria los sobres remitidos. Se procede a escanear y agregar las constancias obrantes en los sobres remitidos. Cítese a los herederos declarados del codemandado Rubén Mario Pezotto por cédula a los domicilios reales y por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Dra. Marianela Godoy Dra. Mónica Klebar Secretaria Jueza Firmado Dra Sabrina Rocci Secretaria en Suplencia.  
§ 33 472220 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de Brian Nicolás Aquino, DNI 39.855.932, a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer

sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Autos caratulados: ROJAS CARMEN GABRIELA c/Sucesión de AQUINO BRIAN NICOLÁS y Otros s/Juicio Ordinario (CUIJ 21-0294811-3). Rosario, Diciembre de 2021, Secretaria de la Dra. Patricia Beade. Dr. Pierini, Prosecretario.  
\$ 33 472270 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02921818-5, por resolución N° 1378 se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 15 de Octubre de 2021. Y vistos: Los presentes caratulados: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 761/2019; Y Considerando: Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$200.883,21. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Mariela Godoy (Secretaria); y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 33 472079 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02921818-5, por resolución N° 1146, se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 07 de Septiembre de 2021. Y Vistos: Los presentes caratulados: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL, LUIS OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02921818-5, Expte. N° 761/2019, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario. Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de las Dras. Adriana Josefa Girardi y Maria Brown Arnold, en proporción de ley, más IVA en el caso de la primera, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 5 JUS (equivalente a \$34.582,9), convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiriera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente una vez y media la Tasa Activa sumada a la del Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Mariela Godoy (Secretaria); y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 18 de Noviembre de 2021. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 33 472081 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP CL c/ALFARO, RAUL ROQUE s/Juicio Ejecutivo", CUIJ N° 21-02901482-2, Expte. Nro. 507/2018, se ha dispuesto por providencia de fecha 7 de Junio de 2021, regular los honorarios de la Dra. Brown Arnold María, en la suma de \$36.786,46 (equivalente a 6,38 Jus) - (Art. 7 Inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un Interés que se fija en la tasa promedio mensual sumada que publica el Banco de Santa Fe (art. 768 Inc. c) CCCN). Firmado por la Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria); y por el Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). Rosario, 25 de Octubre de 2021. Dra. Faure, Prosecretaria.  
\$ 33 472080 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12da. Nominación, de Rosario, Santa Fe, dentro de los autos caratulados: BRUSCANTINI, ROBERTO RAUL c/ZUCCOLOTTI, WALTER ANDRES s/Demanda Ejecutiva, CUIJ: 21-02950225-8, por decreto de fecha 07/02/2022, se dispuso notificar al Sr. Zuccolotti, Walter Andrés, DNI 8.412.744, lo siguiente "Rosario, 23 de Noviembre de 2021. Por respuesta tasa faltante. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Unanse por cuerda a los conexos caratulados" Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez).  
\$ 33 472086 Mar. 3 Mar. 7

En autos: ROSERO MARTIN c/MOIA JUAN CARLOS s/Daños, CUIJ 21-24476866-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Juan Moia, DNI 10.427.130, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del CPCCSF. Venado Tuerto, 22 de Septiembre de 2021. Dr. Alejandro W. Boumout (Secretario).  
\$ 33 472231 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/DANA, MARCELA NOEMI s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-02946259-0, se ha dictado el siguiente auto Tomo: 143 Folio: 57 - Resolución: 63 - Rosario, 11 de Febrero de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (08/06/21) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante; Dra. María Silvia Beduino, Jueza en suplencia.  
\$ 33 472233 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/LEDESMA, PAMELA s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-02933423-1, se ha dictado el siguiente auto Tomo: 126 Folio: 246 Resolución: 83. Rosario, 16 de Febrero de 2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente, e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la ejecutada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la firmeza de la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb, Juez; Dr. Lucas Menossi, Secretario.  
\$ 33 472234 Mar. 3 Mar. 7

Juzgado Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Única - Y Visto... Y Considerando... Por lo expuesto, Fallo: 1.- Hacer lugar a la demanda y condenar a Alberto Antonio Castro, DNI 11.272.701 a abonar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la suma de pesos ciento veinte mil ochocientos setenta y seis con 79/100 (\$120.876,79) con

más los intereses establecidos en los considerandos, IVA si correspondiere, y costas. 2.- Regular los honorarios del Dr. Juan Esteban Canton y Raúl Hamilton en la suma de 24,59 jus (equivalentes a \$120.000) en conjunto y proporción de ley, los del Dr. Federico Novelli en la suma de 24,59 jus (equivalentes a \$120.000), los de la perito calígrafa Marcela Nora Pietradura en la suma de 7,37 jus (equivalentes a \$36.000) y los del perito contador José Gustavo Zacarias en la suma de 4,91 jus (equivalentes a \$24.000), todos más IVA si correspondiera, convertidos a pesos (art. 772 CCC) firme que quede la presente, más interés moratorios equivalentes a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Dra. Mariela Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 33 472235 Mar. 3 Mar. 7

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en Rosario, dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CESPEDES ASIMANI MAGDALENA B. sobre 21-022927535-9, hace saber que la Sra. Magdalena Beatriz Céspedes Asimani, D.N.I. 25.171.756, ha sido citada y emplazada a comparecer en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, Febrero de 2022. Dr. Audano, Secretario Subrogante.  
\$ 33 472232 Mar. 3 Mar. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria) Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) en los autos caratulados: MORENO LOPEZ CRISTIAN ADRIAN GRÉGORIO c/PERALTA JOEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-426365967-2, se emplaza al demandado el Sr. Peralta Joel Alejandro, DNI 41.512.018, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Marcela N. Barro, Secretaria.  
\$ 33 472236 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: MELGAREJO ALICIA MERCEDES c/CARRANZA SAROLÍ ELIAS AGUSTIN y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales Expte. 543/2021 (CUIJ N° 21-04183938-1), se cita, y emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a la Sra. Carranza Sarolí María Sol, DNI 26.700.474. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días. Rosario, 18 de Febrero de 2022. Fdo: Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza) - Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario).  
\$ 33 472242 Mar. 3 Mar. 7

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Rosario, por el presente hace saber que en autos caratulados: SUAREZ SUSANA LILIAN c/VERON MARIA CELINA y Otros s/Cobro de Pesos, CUIJ N° 21-12620300-1, se ha dictado Sentencia según la siguiente Resolución que establece: N° 292 - Rosario, 30 de Marzo de 2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1.- Rechazar la demanda incoada por Susana Lilián Suárez contra María Celina Verón, Evelin Patricia Ramírez y Joel Emanuel Fernández. 2.- Imponer las costas al actor vencido (art. 251 del CPCC SFE). 3.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) - Dra. Marcela Norma Barro (Prosecretaria). Rosario, 18 de Febrero de 2022.  
\$ 33 472192 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: BAUTISTA MAIA c/VAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo 21-02935602-2, se hace saber que a Paladini Luis Rodolfo, DNI 27.893.008, se dicto lo siguiente: Rosario, 19 de Octubre de 2021. Agréguese atento lo informado por el oficial notificador cítese y emplácese al demandado a comparecer por edictos (art. 73 CPC). Rosario, 09 de Noviembre de 2020: por presentado domiciliado por derecho propio con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal demanda de derecho de consumidor que tramitara según las normas del proceso ordinario en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas (arts. 398 CPCC). Dese intervención al Sr. Agente Fiscal, los términos de la Ley 24240 y modificatorias, cítese y emplácese a Viajes Futuros S.R.L. y a Luis Rodolfo Paladini por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho y toman la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 72.76 y ss CPCC). A fines de citar al codemandado Paladini previamente oficiase al Registro Nacional de las Personas en los términos solicitados. Por ofrecida prueba. Agréguese las copias acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Cíviles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme el protocolo de actuación recomendado por el Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y el 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cedula debiendo el oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Rubulotta - Dra. Mantello. Firmado Dra. Sabrina Rocci, En Suplencia.

S/C 472188 Mar. 3 Mar. 7

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.  
\$ 33 471599 Feb. 21 Mar. 08

**RECAUDACION**

Desde el 03-01-22	\$294.801,48
En el día	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$294.801,48</b>

**AUTORIDADES DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**